

Sumario

Número 175 - Lunes, 10 de septiembre de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 4 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Desarrollo Económico de Andalucía Horizonte 2027.

8

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Acuerdo de 4 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia para el Impulso y Consolidación de la Compra Pública de Innovación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

12

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se convoca curso de actualización de competencias directivas sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 1 del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre.

15

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

23



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 4 de septiembre de 2018, por la que se nombra a doña Montserrat Rosa Caro Directora de la Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas. 24

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 26

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Gibraleón en el Distrito Sanitario Condado Campiña. 27

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección de Formación en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva. 38

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Económico Financiero en el Distrito Sanitario Huelva Costa. 48

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC de Arcos de la Frontera, en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz. 58

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC de Rota, en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz. 67

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 76

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Acuerdo de 4 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se acuerda la inscripción de varios lugares en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía. 78

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regulan los derechos a la información y a la protección de los intereses económicos de las personas consumidoras y usuarias que cursen enseñanzas no oficiales en centros privados. 81

Resolución de 5 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se revoca parcialmente la delegación de competencias que fue efectuada por la Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, por la que se delegan competencias recogidas en el artículo 14 del Decreto 48/2000, de 7 de febrero, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén) y se aprueban sus estatutos. 83

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 1729/2018). 85

Acuerdo de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se abre un período de Información Pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita, en los tt.mm. de Jabugo y La Nava (Huelva). (PP. 2312/2018). 86

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 3 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz, dimanante de autos núm. 997/2017. (PP. 2070/2018). 87

Edicto de 9 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1445/2015. (PP. 2068/2018). 89

Edicto de 30 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1860/2016. (PP. 2072/2018). 93

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 4 de septiembre de 2018, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica. 95

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 31 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, de Información Pública de la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de utilidad pública de proyecto de ejecución que se cita, en los términos municipales de Jabugo y La Nava (Huelva). (PP. 1750/2018). 96

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 101

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se publica actos administrativos relativos al procedimiento de revocación, como centro inscrito/acreditado, en materia de formación profesional para el empleo. 103

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de revocación, como centro inscrito/acreditado, en materia de Formación Profesional para el Empleo. 104

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública resolución al amparo del Decreto-ley que se cita, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. 105

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 106

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita. 111

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de prevención de riesgos laborales. 112

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 113

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 114

Anuncio de 27 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 116

Anuncio de 30 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 120

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de Resolución de procedimiento de reintegro de subvención para el alquiler ejercicio 2016. 126

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de resolución de procedimiento de reintegro de subvención para alquiler que se cita. 127

Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de competencia de proyectos sobre solicitud de concesión administrativa que se cita, en el puerto de Adra (Almería). (PP. 2086/2018). 128

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se dispone la notificación a la persona que se cita del acuerdo de inicio del expediente sancionador por la comisión de infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. 129

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 130

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 131

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 132

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 133

Anuncio de 31 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se acuerda hacer públicas las resoluciones de cesión de uso privativo sobre dependencias del bien demanial adscrito que se cita, a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas, concedidas en el año 2018. 134

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de actos administrativos en materia de subvenciones a las personas interesadas que se citan. 136

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 31 de agosto de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se anuncia la publicación de las Resoluciones emitidas por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de 19 de julio de 2018, mediante las que se actualizan las Resoluciones de 21 de febrero de 2018, relativas a las solicitudes de derechos de pago básico procedentes de la Reserva Nacional de la Campaña 2017. 138

Resolución de 1 de septiembre de 2018, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se da publicidad a los convenios de colaboración y adendas de convenios firmados en el primer semestre de 2018. 150

Anuncio de 23 de agosto de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 154

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de agricultura y pesca. 156

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 157

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a baja de explotaciones/ unidades productivas ganaderas al amparo del decreto que se cita. 158

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución de archivo de solicitud de inscripción de unidad productiva ganadera al amparo del decreto que se cita. 159

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca. 160

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 162

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de agosto de 2018, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por el que se notifica acto administrativo en procedimiento en materia de subvenciones. 165

Anuncio de 13 de agosto de 2018, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por el que se notifican actos administrativos en procedimiento en materia de subvenciones. 166

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a un procedimiento sancionador en materia de protección ambiental. 167

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espacios naturales protegidos. 168

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 169

Anuncio de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 1725/2018). 174

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 14 de agosto de 2018, de la Fundación Andaluza de Farmacia Hospitalaria (FAFH), por el que se convoca becas y ayudas (Convocatoria 2019), para la realización de proyectos de investigación, becas y formación para la ampliación de conocimientos relacionados con el campo de la Farmacia Hospitalaria. (PP. 2356/2018). 175

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 4 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Desarrollo Económico de Andalucía Horizonte 2027.

La política económica en Andalucía, desde la configuración de la comunidad Autónoma, tiene en la planificación su seña de identidad, tal y como se recoge en el artículo 58.2.1.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Esta planificación se ha realizado de forma consensuada con los agentes económicos y sociales más representativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma, lo que ha permitido el impulso de los factores productivos y de los sectores que determinan el crecimiento a largo plazo. El contenido de esta política se ha venido definiendo y articulando, de manera concertada, a través de sucesivos planes de desarrollo regional. Los mismos han permitido hacer posible las transformaciones económicas y sociales de Andalucía, cuyos resultados pueden observarse a la luz de los cambios que se han producido en la economía andaluza en las últimas décadas.

El presente Plan, que se inicia con este acuerdo de formulación, tendrá vigencia hasta 2027, y constituirá el marco estratégico del desarrollo regional de Andalucía, que servirá de referencia principal a los agentes públicos y privados implicados en el desarrollo de la Comunidad Autónoma.

En este Plan se deberá realizar un análisis de la situación de Andalucía en relación los principales retos que afectan a la economía mundial y que son objeto de debate y discusión en el contexto internacional.

Entre ellos está el reto demográfico, resultado del envejecimiento de la población, consecuencia a su vez de la caída de la fecundidad y del alargamiento de la vida. Esta cuestión tiene, al menos, dos dimensiones. Una es la despoblación de las zonas rurales. La otra es determinar cómo podrá afectar a la sostenibilidad del sistema de pensiones, al mercado de trabajo, a la sanidad, a la dependencia y a la educación, en definitiva, a los pilares del Estado del Bienestar.

Otro reto importante al que hay que dar respuesta es la revolución tecnológica en la que ya estamos inmersos y la tremenda velocidad con la que los cambios están ocurriendo, de manera que debemos ser capaces de adaptarnos a esos continuos y rápidos cambios que afectan de forma estrecha al mercado de trabajo y a la educación y, por ende, a nuestro modelo productivo.

Pero este modelo productivo no solo se verá afectado por el reto demográfico y por la digitalización de la economía. El mismo hay que reorientarlo para que sea energéticamente sostenible y respetuoso con el medio ambiente. Hay que abordar la descarbonización de la economía y basarnos en fuentes energéticas que sean renovables.

Pero las cuestiones anteriores no son un problema que afecte solo a Andalucía. Estamos inmersos en una economía cada vez más globalizada, en la que las relaciones comerciales internacionales son cada vez más intensas y el comercio internacional es la clave para el crecimiento y el desarrollo económico. Andalucía tiene una situación geográfica que, en ese flujo de mercancías entre oriente y occidente, es estratégica y esa ventaja comparativa hay que saber aprovecharla.

El crecimiento económico no solo tiene que ser continuo y sostenible. También debe favorecer un desarrollo económico integral que garantice una reducción de las desigualdades tanto personales como interregionales. En este caso, este Plan se debe formular de manera que incorpore de forma explícita los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible marcados por Naciones Unidas.

Además de las cuestiones anteriores, hay que abordar otra que para Andalucía es de vital importancia: el empleo, pero un empleo de calidad y que sea capaz de adaptarse de

forma rápida a las nuevas necesidades del mercado de trabajo fruto de la digitalización. Hay que conectar cada vez más el mercado de trabajo con los sistemas educativo, universitario y de formación profesional, para que los recursos humanos, aunque formados, no se queden obsoletos.

Como puede verse, nos enfrentamos a retos que no son mutuamente excluyentes. Al revés, están interrelacionados y hay que ser capaces de dar respuestas que sean coherentes y complementarias.

Para ello hace falta que el Estado juegue un papel fundamental, que favorezca el emprendimiento, la formación continua y que sea garante de que los recursos del mismo favorezcan un desarrollo integral del territorio.

En definitiva, se deberá abordar el estudio y análisis de un conjunto de líneas estratégicas que, de forma resumida, serían las siguientes:

- a) El reto demográfico.
- b) La economía digital y el cambio tecnológico.
- c) El cambio climático, el agua y la transición energética.
- d) Globalización económica.
- e) La lucha contra la desigualdad. La Agenda 2030.
- f) Hacia un Estado emprendedor.
- g) Nuevos retos de la educación, la formación y el empleo.
- h) Modelo económico y territorial.

Una vez establecidas estas áreas temáticas estratégicas, que deben guiar el nuevo Plan Económico y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.2 del Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a ésta le corresponde la competencia sobre la planificación económica y, en particular, la realización de todos los trabajos relativos a la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía. Dichos trabajos se impulsan, de conformidad con el Decreto 281/2010, de 4 de mayo, por el que se regula la composición y funciones de las Comisiones Delegadas del Gobierno, en el seno de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos y de la Comisión de Política Económica, como órgano de apoyo de esta última.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 2018, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Formulación del Plan de Desarrollo Económico de Andalucía Horizonte 2027.

Se acuerda la formulación del Plan de Desarrollo Económico de Andalucía Horizonte 2027, en adelante PDEA 2027, cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las determinaciones establecidas en el presente Acuerdo.

Segundo. Finalidad y principios rectores del Plan.

El PDEA 2027 tiene como finalidad establecer un planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía, que permita impulsar el crecimiento y el empleo en la Comunidad Autónoma.

El Plan se conformará a partir de tres principios rectores:

1. Participación. En virtud de este principio se articularán los mecanismos necesarios para la participación en el proceso de elaboración del Plan de los agentes económicos y sociales más representativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del resto de la sociedad civil.

2. Transparencia. La aplicación de este principio va más allá de la elaboración, publicación y acceso a la información relativa tanto al diseño como a la puesta en marcha del Plan, ya que implica la práctica de un modelo de gobierno abierto en conexión con el principio de participación arriba indicado, donde los ciudadanos puedan conocer y valorar las actuaciones que se diseñan.

3. Evaluabilidad. Este principio refleja el hecho de que la estrategia debe poder ser evaluada en función de los criterios de coherencia, eficiencia y eficacia. Ello implica, en primer lugar, la realización de un diagnóstico que permita detectar los retos a los que debe darse respuesta, así como un análisis de la pertinencia de las acciones que se propongan para afrontar dichos retos. En segundo lugar, el plan deberá contar con un sistema adecuado de seguimiento y evaluación que permita valorar la eficiencia y eficacia de las acciones que contenga.

Tercero. Contenidos del Plan.

El PDEA 2027 deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

1. Un diagnóstico basado en indicadores de tipo estadístico. Dicho diagnóstico deberá tener su reflejo en una matriz de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, que permita detectar los retos a los que se deberán dar respuesta con las actuaciones.

2. Una parte propositiva del Plan, donde se incluirán las líneas estratégicas que la Administración de la Junta de Andalucía plantea acometer.

3. Sistema de seguimiento y evaluación.

Cuarto. Proceso de elaboración y aprobación.

La Secretaría General de Economía y la Dirección General de Planificación Económica y Estadística de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública serán los órganos directivos responsables de la elaboración del PDEA 2027.

Dado que se trata del instrumento de planificación económica general de la Administración de la Junta de Andalucía para el periodo antes citado, todas las Consejerías participarán en su elaboración a través de la Comisión de Política Económica.

El proceso de elaboración constará de 3 fases:

a) Fase 1.

La Secretaría General de Economía elaborará un documento de bases del PDEA 2027 que someterá para su validación a la Comisión de Política Económica y se elevará a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos para su aprobación.

La Comisión de Política Económica, como principal órgano de apoyo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, instará a las Consejerías a presentar un diagnóstico y una propuesta de medidas a adoptar en sus respectivos ámbitos competenciales en base al citado documento de bases.

Una vez presentadas las propuestas, la Dirección General de Planificación Económica y Estadística concertará reuniones bilaterales con cada una de las Consejerías para concretar y estructurar las propuestas, de manera que se garantice la pertinencia de las propuestas en el contexto de su diagnóstico.

La Dirección General de Planificación Económica y Estadística, a partir de los resultados de estos trabajos, elaborará el primer borrador del PDEA 2027, que contendrá,

como mínimo, el diagnóstico y la parte propositiva, y que será presentado ante la Comisión de Política Económica para someterlo a su deliberación y acuerdo.

b) Fase 2.

Una vez revisado y acordado el primer borrador por la Comisión de Política Económica, éste se someterá a la consideración de los agentes económicos y sociales.

Teniendo en cuenta las observaciones y propuestas presentadas, la Dirección General de Planificación Económica y Estadística elaborará el segundo borrador del PDEA 2027 y lo remitirá para su informe y validación a la Comisión de Política Económica.

c) Fase 3.

El documento anterior será sometido a información pública por un período no inferior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, donde se implementará, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un procedimiento telemático de presentación de alegaciones.

Las alegaciones que se realicen serán tomadas en consideración para la redacción por la Dirección General de Planificación Económica y Estadística del tercer borrador PDEA 2027. Dicho borrador, junto con las alegaciones presentadas, será remitido a la Comisión de Política Económica para su validación y presentación ante la Comisión Delegada para Asuntos Económicos.

Una vez examinado el borrador definitivo por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, el titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública elevará la propuesta del Plan de Desarrollo Económico de Andalucía Horizonte 2027 al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Quinto. Habilitación.

Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública para adoptar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de este Acuerdo.

Sexto. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía, Hacienda
y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Acuerdo de 4 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia para el Impulso y Consolidación de la Compra Pública de Innovación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

La iniciativa emblemática «Unión por la Innovación» de la Estrategia Europa 2020 cuenta entre sus objetivos el de superar la infrautilización de la contratación pública para la innovación. Las licitaciones públicas representan sobre un 19% del producto interior bruto (PIB) en la Unión Europea (UE), por lo que existe un amplio margen de actuación para la inclusión de innovaciones en las mismas. Por ello, la Comisión Europea (CE), a través de la Directiva 2014/24 sobre contratación pública, anima a los estados miembros y sus regiones a desarrollar medidas de estimulación y fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) a través de actuaciones de Compra Pública de Innovación (CPI).

Por su parte la «Guía 2.0 para la compra pública de innovación» elaborada por miembros del Observatorio de Contratación Pública a instancias del entonces Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, dedica parte de su literatura al uso estratégico de la contratación pública para favorecer la innovación, de cuyo texto se desprende que tan importante es el establecimiento de los procedimientos de la CPI como todo el conjunto de actuaciones previas que creen unas condiciones favorables en las administraciones públicas y en los mercados.

El Gobierno andaluz ha venido desarrollando en el ámbito de la Comunidad Autónoma, políticas de I+D+i de fomento de la innovación. En este sentido, la CPI es una actuación administrativa de fomento de la innovación, orientada a potenciar el desarrollo de soluciones innovadoras desde el lado de la demanda, a través del instrumento de la contratación pública. Entre sus objetivos se contempla la mejora de los servicios públicos mediante la incorporación de bienes o servicios innovadores, el apalancamiento de fondos hacia la I+D+i empresarial y el apoyo a la comercialización de la innovación empresarial de tal manera que la CPI se constituye como el instrumento de fomento para la I+D más efectivo medido en base al factor multiplicador de la inversión privada/gasto público considerado tanto de manera aislada como en combinación con otros instrumentos de política de I+D+i.

De este modo, la intervención mediante CPI contribuirá a que la Administración autonómica, a través de sus procesos de licitación pública, transforme y diversifique la economía andaluza al basarla en el conocimiento. Además, al incorporar bienes o servicios innovadores, se pueden mejorar los servicios públicos al encontrar nuevas y mejores maneras de gestión, dando una respuesta más eficiente y eficaz a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas.

Al mismo tiempo, esa mejora de los servicios a través de la I+D+i contribuye a la innovación empresarial, potenciando el desarrollo de nuevos mercados y la introducción en otros por parte de las empresas participantes, empleando como cliente de referencia a la Administración contratante.

En este contexto, el Gobierno andaluz, consciente de la importancia social y económica que para la Comunidad Autónoma tiene una adecuada planificación y ordenación de las actuaciones en el impulso y consolidación de la CPI en Andalucía, aprobó mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2018, la formulación de la Estrategia para el Impulso y Consolidación de la CPI en la Administración de la Junta de Andalucía.

La Estrategia para el Impulso y Consolidación de la Compra Pública de Innovación en la Administración de la Junta de Andalucía, está alineada en el marco estratégico de la I+D+i tanto a nivel europeo con la «Estrategia Europa 2020» y el plan de I+D+i «Horizonte 2020», como a nivel nacional y autonómico con: la «Estrategia Española de Ciencia, Tecnología

e Innovación», el «Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y e Innovación 2017-2020», el «PAIDI 2020», la «Estrategia de Innovación de Andalucía 2020, RIS3 Andalucía», la «Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad», la «Estrategia Industrial de Andalucía 2020, el «PO FEDER Andalucía 2014-2020» y la «Estrategia para el sector TIC Andalucía 2020 (TIC2020)».

Los objetivos decisivos de la Estrategia están enfocados a cubrir las necesidades de innovación detectadas en las Consejerías de la Junta de Andalucía que no pueden resolverse mediante las tecnologías existentes y con el sistema de contratación tradicional, a contribuir a aumentar la inversión en I+D y a consolidar la utilización de la CPI en la Junta de Andalucía a partir de la puesta en marcha de una serie de líneas estratégicas y programas de actuación y del establecimiento de una estructura de gobernanza cuyos actores participantes suman un liderazgo regional suficiente como para impulsar el desarrollo de la CPI de forma exitosa. Por todo ello, la Estrategia para el Impulso y Consolidación de la CPI en la Administración Pública de la Junta de Andalucía, constituye el principal instrumento de diseño, planificación, coordinación, cooperación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que se desarrollen en el ámbito de la CPI, con la finalidad de lograr la máxima eficacia y eficiencia y el mayor grado de complementariedad y sinergia de las mismas.

En el procedimiento seguido para la elaboración de la Estrategia de Impulso y Consolidación de la CPI, se ha dado cumplimiento a los trámites de información pública así como a las previsiones establecidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de formulación de la Estrategia, teniendo en cuenta las aportaciones de cada una de las Consejerías de la Junta de Andalucía y de los distintos grupos de expertos y expertas consultados entre ellos el actual Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ayuntamiento de Sevilla y la Universidad de Sevilla. De igual modo se ha tenido en cuenta en la definición de todas las actuaciones el principio de igualdad de género, dando cumplimiento así al mandato de transversalidad recogido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En virtud de lo anteriormente indicado, a propuesta de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de septiembre de 2018,

A C U E R D A

Primero. Aprobación de la Estrategia para el Impulso y Consolidación de la Compra Pública de Innovación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

1. Se aprueba la Estrategia para el Impulso y Consolidación de la Compra Pública de Innovación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía que figura como anexo al presente Acuerdo.

2. El texto de la Estrategia estará disponible en la página web de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad y en el apartado de planes y programas del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Segundo. Disponibilidad de créditos.

El desarrollo de la Estrategia y la programación temporal de sus actuaciones estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2018

LINA GÁLVEZ MUÑOZ
Consejera de Conocimiento, Investigación
y Universidad

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se convoca curso de actualización de competencias directivas sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 1 del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre.

El Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas, tiene como objeto desarrollar las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva para acceder a puestos de dirección de centros docentes públicos, así como el curso de actualización de competencias directivas.

El citado Real Decreto en su artículo 2.6 establece que los cursos de formación sobre el desarrollo de la función directiva, una vez superados, tendrán una validez indefinida. No obstante, una vez transcurrido el plazo de ocho años desde la expedición de la certificación correspondiente, deberá llevarse a cabo la actualización de los contenidos sobre los que se ejercen las competencias necesarias para el ejercicio de la función pública docente, mediante la superación de los contenidos correspondientes de los cursos de actualización.

A fin de desarrollar las competencias directivas, el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece, en su artículo 14, las bases de la formación de los equipos directivos.

Por su parte, la segunda línea estratégica de formación del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por Orden de 31 de julio de 2014, establece la oferta de actuaciones formativas que contemplen la competencia profesional para la dirección de los centros educativos, dirigidas al desarrollo de las competencias específicas del perfil del profesorado en puestos de trabajo de dirección: liderazgo, gestión y dinamización del equipo docente, normativa educativa, gestión administrativa y planificación del centro y evaluación, innovación y formación en el centro.

Asimismo el Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía recoge en su capítulo cinco la formación y apoyo necesarios para el ejercicio de la función directiva.

Por todo ello, esta Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 207/2015, de 14 de julio, modificado por el Decreto 183/2017, de 14 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

R E S U E L V E

Primero. Objeto.

Es objeto de la presente Resolución la convocatoria de quinientas plazas en régimen de concurrencia competitiva para la realización de la tercera edición del curso de actualización de competencias directivas establecido en el Real Decreto 894/2014,

de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.

Segundo. Curso de formación.

1. El programa del curso de actualización de las competencias de la función directiva será de carácter semipresencial, y tendrá como objetivo básico facilitar la actualización de las competencias genéricas y específicas para ejercer las funciones propias del puesto de director o directora de los centros docentes públicos.

2. De conformidad con el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, el curso tendrá una estructura modular compuesta por seis módulos de una duración variable, atendiendo al contenido de los mismos. Los contenidos están especificados en el programa formativo para la actualización de las competencias directivas que se publica como Anexo II.

3. Los centros del profesorado de la Red de Formación de Andalucía que se determinen en cada provincia serán las sedes de las sesiones presenciales. La formación no presencial estará alojada en el Aula Virtual de Formación del Profesorado de la Consejería de Educación.

4. El curso tendrá una duración de 60 horas y se celebrará entre los meses de octubre y diciembre de 2018.

5. Para la actualización y desarrollo del curso de formación, la Consejería de Educación nombrará a un equipo de profesionales expertos en dirección escolar.

Tercero. Participantes.

De conformidad con la disposición transitoria única, apartado 1, del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, a partir de los cinco años siguientes a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, quienes estén en posesión de habilitaciones o acreditaciones de dirección de centros públicos expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, sólo podrán participar en los procedimientos selectivos de dirección de centros públicos tras la superación de un curso de actualización de competencias directivas, sin necesidad de realizar el curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva.

Asimismo en el apartado 2 de la citada disposición transitoria se establece que a partir de los cinco años siguientes a la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, quienes a la entrada en vigor de la misma, o durante los cinco años siguientes, se encontrasen ocupando un puesto de director o directora en un centro público solo podrán participar en los procedimientos selectivos de dirección de centros públicos tras la superación de un curso de actualización de competencias directivas, sin necesidad de realizar el curso de formación; dicha superación de un curso de actualización de competencias directivas en ningún caso será necesaria para la renovación del nombramiento de directores y directoras, prevista por el artículo 136.2 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

Por tanto, podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación que imparta las enseñanzas que regula la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que cumpla además los siguientes requisitos:

a) Estar, en el curso académico 2018/2019, en servicio activo en cualquier centro público o servicio educativo o en puestos técnicos de la Administración Educativa relacionados con los servicios educativos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión de acreditación o habilitación para el ejercicio de dirección de centros públicos expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica de 8/2013, de 9 de diciembre, o tener experiencia en la dirección a fecha de la finalización del plazo de solicitud.

Cuarto. Forma de participación y plazo de presentación de solicitudes.

1. Forma de participación.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, quienes participen en este procedimiento deberán cumplimentar el formulario asociado a la solicitud que facilitará la Administración educativa a través del portal docente de la Consejería de Educación (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portaldocente/>). Dicho formulario se deberá cumplimentar a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo que dará validez y unicidad a esta.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y se presentarán de forma telemática. Una vez cumplimentadas las solicitudes en la forma a que se refiere este apartado, deberán teletramitarse. Las personas interesadas deberán disponer para ello de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente se podrán presentar utilizando el usuario Idea para acceder al portal docente y la tarjeta DIPA para la firma. No se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas por esta vía que no completen el proceso de presentación fijado, debiendo obtenerse el resguardo de solicitud que deberá conservar la persona interesada para acreditar la presentación en plazo y forma.

2. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Documentación.

La documentación justificativa de los méritos y requisitos que no estén en poder de la Administración educativa, de conformidad con lo dispuesto en los apartados del baremo, se insertará en formato PDF unido a la solicitud telemática.

El personal solicitante declarará en la instancia estar acreditado o habilitado para ejercer la función de la dirección objeto de la formación, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada.

Sexto. Órgano de Instrucción y Comisión de Selección.

1. El órgano instructor del procedimiento será la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, en cuyo seno se constituirá una Comisión de Selección para el estudio y baremación de las solicitudes presentadas.

2. La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:

a) La persona que ostente la Coordinación de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, que ejercerá la Presidencia. En caso de ausencia o vacante, ésta será ejercida por la persona responsable de la Jefatura del Servicio de Planes de Formación.

b) La persona que ostente la Jefatura del Servicio de Planes de Formación.

c) Un funcionario o funcionaria con categoría al menos de Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General competente en gestión de Recursos Humanos designado por su titular.

d) Un funcionario o funcionaria con categoría de Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General competente en materia de Ordenación Educativa designado por su titular.

e) Un inspector o inspectora de la Inspección General de Educación, a propuesta de la persona titular de la Viceconsejería.

f) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado designado por su titular, que actuará como Secretario o Secretaria.

En ningún caso podrán formar parte de la Comisión aquellas personas que participen en la presente convocatoria o aquellas en las que concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

3. La Comisión de Selección tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer el calendario de actuaciones previstas.
- b) Examinar y valorar las solicitudes recibidas de conformidad con el punto Cuarto y con los criterios de adjudicación y baremo establecidos en el punto séptimo y en el Anexo III de esta Resolución.
- c) Elaborar y publicar el listado provisional de candidaturas admitidas.
- d) Establecer un plazo de estudio de reclamaciones al listado provisional.
- e) Elaborar propuesta de lista definitiva de las personas admitidas para la realización del programa formativo y elevarla a la persona titular de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

Séptimo. Criterios de admisión y valoración de las solicitudes.

Para la asignación de plazas se tendrán en consideración los siguientes colectivos, por orden de prioridad:

1. Quienes se encuentren en el presente curso escolar en el ejercicio de la dirección sin haber pasado por un procedimiento de selección para la ocupación del puesto y sin estar en posesión de acreditación o habilitación para el ejercicio de la dirección.
2. Quienes se encuentren en el presente curso escolar ocupando el puesto de dirección en el séptimo año de su nombramiento (es decir, quienes fueron nombrados en dicho cargo –excluido el año de prácticas– el 1 de julio de 2012). Dicho profesorado será admitido en aplicación del baremo que figura como Anexo III de esta Resolución.
3. Quienes declaren estar en posesión de acreditación o habilitación para el ejercicio de la dirección de centros públicos, expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre y no estén ocupando la dirección de un centro en el presente curso escolar. Dicho profesorado será admitido en aplicación del baremo que figura como Anexo III de esta Resolución.
4. Quienes se encuentren en el presente curso escolar ocupando la dirección de un centro en el octavo o en años de prórroga de su nombramiento, a quienes se les aplicará, asimismo, el baremo del Anexo III.
5. Quienes se encuentren en otras circunstancias o situaciones no previstas en los apartados anteriores.
6. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. Si el empate continuase, el desempate se resolverá en favor del solicitante cuya letra inicial del primer apellido sea «M» de conformidad con lo establecido en la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. En el supuesto de no haber solicitantes cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de adjudicación se referirá al personal cuyo primer apellido comience por la letra «N», y así sucesivamente.

Octavo. Calendario de adjudicación de plazas y comienzo del curso.

1. La Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, a propuesta de la Comisión de Selección, publicará, por Resolución, la lista provisional de adjudicación de plazas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales y en el portal web de la Consejería. Asimismo se publicará el listado de aquellas solicitudes que resulten excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

2. Contra dicha Resolución se abrirá un plazo de cinco días hábiles para presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. En el mismo plazo se podrán presentar renuncias

al procedimiento. Las citadas alegaciones o renunciaciones se tramitarán a través del portal docente en el formulario que a tal efecto esté disponible, y se dirigirán a la persona titular de la citada Dirección General.

3. La adjudicación definitiva de las plazas para el curso se llevará a cabo mediante Resolución de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, vistas las alegaciones o renunciaciones, y se publicará, asimismo, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales y en el portal web de la Consejería.

Noveno. Asistencia y certificaciones.

1. Las personas a quienes se haya adjudicado una plaza serán convocadas a la sesión inicial del curso de formación por las Delegaciones Territoriales a cuyo ámbito de gestión pertenezcan. En dicha sesión se les facilitará información detallada de su contenido. La no asistencia a esta sesión, salvo ausencia debidamente justificada y comunicada previamente a la Delegación Territorial, se considerará como renuncia a la plaza.

2. La asistencia a las sesiones presenciales de cada módulo, así como la realización de las tareas asociadas a cada uno, serán obligatorias. Excepcionalmente, y por causa debidamente justificada, se podrá certificar la asistencia de los participantes cuando esta al menos haya sido de un ochenta por ciento de la fase presencial de la actividad.

3. Para la obtención de la certificación, las personas participantes estarán obligadas a llevar a cabo el curso completo de formación, es decir, a la realización y superación de todos los módulos y a la elaboración de un proyecto de dirección.

4. Todos los documentos que conformen las tareas y el proyecto de dirección deben tener carácter original e inédito. El plagio detectado en parte o totalidad de los mismos será objeto de no certificación del curso.

5. Una vez finalizada la formación, la Consejería de Educación expedirá un certificado de 60 horas de formación para la actualización de las competencias directivas a los participantes que cumplan los requisitos indicados.

Décimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de septiembre de 2018.- El Director General, Domingo Domínguez Bueno.

ANEXO I

(Página 1 de 1)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE COMPETENCIAS DIRECTIVAS SOBRE EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS. (Código procedimiento: 9801)

Resolución de fecha de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA PARTICIPANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI:
TELÉFONO (A efectos de comunicación):	CORREO ELECTRÓNICO:		
CÓDIGO DEL CENTRO DE SERVICIO:			

2 AUTOBAREMACIÓN		
MÉRITOS	PUNTOS	AUTOBAREMO
Apartado 1 del Anexo III	0,20 puntos por año	
Apartado 2 del Anexo III	0,50 puntos por año	
Apartado 3 del Anexo III	0,25 puntos por año	

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, que	
<input type="checkbox"/> Estoy en el presente curso en el ejercicio de la dirección sin haber pasado por un procedimiento de selección para la ocupación del puesto y no estoy acreditado ni habilitado para el ejercicio de la dirección.	
<input type="checkbox"/> Me encuentro en el presente curso escolar ocupando el puesto de dirección en el séptimo año de mi nombramiento.	
<input type="checkbox"/> Estoy en posesión de acreditación o habilitación para el ejercicio de la dirección de centros públicos expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica de 8/2013, de 9 de diciembre y no estoy ocupando la dirección de un centro en el presente curso escolar.	
<input type="checkbox"/> Me encuentro en el presente curso ocupando la dirección de un centro en el octavo año o en años de prórroga de mi nombramiento.	
<input type="checkbox"/> Mi situación no corresponde a ninguna de las anteriores.	
(Es obligatorio señalar una y solo una de las casillas)	
Y SOLICITO participar en la convocatoria del curso de actualización de competencias directivas sobre el desarrollo de la función directiva en centros docentes públicos.	
En a de de	
Fdo.:	

DIRECTOR/A GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADOCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	3	4	8	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpc@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar la convocatoria del curso de actualización de las competencias de la función directiva que acredita la certificación requerida para su ejercicio, cuya base jurídica es la L. O. 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002519/2D



ANEXO II

Programa formativo del curso de actualización de competencias directivas sobre el desarrollo de la función directiva.

1. Módulo I. Proyecto de dirección.
 - a) Análisis diagnóstico del centro docente.
 - b) Áreas de mejora.
 - c) Objetivos del proyecto.
 - d) Planes de actuación y su temporalización.
 - e) Recursos y organización del centro para el logro de los objetivos.
 - f) Seguimiento y evaluación del proyecto: indicadores de logro.

2. Módulo II. Factores clave para una dirección eficaz.
 - a) Estrategias para desarrollar un liderazgo compartido.
 - b) Tendencias europeas en liderazgo educativo. Plataformas de formación y colaboración. Buenas prácticas.
 - c) Herramientas para el ejercicio del liderazgo hacia la mejora del aprendizaje y desarrollo de habilidades para la innovación, la motivación, el espíritu emprendedor, el «coaching» y la orientación.
 - d) Estrategias para la mejora de la comunicación interpersonal y funcionamiento de grupos. Habilidades emocionales. Toma de decisiones. Técnicas de negociación. Gestión del tiempo.

3. Módulo III. Rendición de cuentas y calidad educativa.
 - a) Modelos de gestión de calidad y autoevaluación de los centros docentes.
 - b) Ejercicio de la autonomía, la transparencia y la rendición de cuentas.
 - c) Gestión del cambio en los centros. Planes de mejora. Planificación estratégica de los procesos.

4. Módulo IV. Gestión de los planteamientos institucionales.
 - a) Herramientas para la evaluación, reflexión y mejora de los documentos institucionales y de los de planificación.
 - b) Estrategias para la mejora de la imagen institucional, colaboración y promoción externa del centro.
 - c) Buenas prácticas en la prevención de conflictos y la mejora de la convivencia.
 - d) Implementación de planes de mejora de los resultados académicos.

5. Módulo V. Gestión eficiente y eficaz de los recursos del centro docente.
 - a) Herramientas para una gestión de calidad.
 - b) Aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el centro. Herramientas informáticas. Trabajo en redes. Desarrollo de nuevos modelos de enseñanza y aprendizaje.
 - c) Colaboración con los servicios de apoyo a los centros y programas institucionales. Programas educativos europeos para la mejora de los aprendizajes.

6. Módulo 6. Actualización sobre el marco normativo aplicable a los centros docentes.

ANEXO III

BAREMO PARA LA SELECCIÓN INDIVIDUAL DE CANDIDATOS

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. Por cada año completo como personal funcionario de carrera	0,20 puntos	Según los datos del Registro Integrado de Recursos Humanos de las Consejerías de Educación.
2. Por cada año completo en el ejercicio de la dirección	0,50 puntos	Deberán acreditarse todos aquellos méritos de este apartado que no aparezcan en la consulta de datos administrativos del Portal Docente.
3. Por cada año completo de ejercicio de otro cargo directivo	0,25 puntos	No se computarán los puestos o cargos simultáneos en el tiempo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de libre designación, Gbte. Sgto. Liquidez Activos Financ., código 9110010, adscrito a la S.G. Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de fecha 21 de junio de 2018 (BOJA núm. 128, de 4 de julio).

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2018.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 4 de septiembre de 2018, por la que se nombra a doña Montserrat Rosa Caro Directora de la Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas.

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en virtud del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, es competente en la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales, así como en la coordinación, planificación, desarrollo y seguimiento de los Servicios Sociales Comunitarios; la planificación, coordinación y ejecución de acciones generales en las zonas desfavorecidas, y la elaboración y definición de políticas de inclusión social.

En este contexto, la Estrategia Regional de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía supone un renovado impulso a los esfuerzos que las diferentes Administraciones, tanto autonómica como local, vienen destinando a estos territorios.

Es una Estrategia que va a ser algo más que la suma de las distintas políticas sectoriales que ya se vienen desarrollando en estos barrios, una intervención coordinada y participada por la ciudadanía y por todos los agentes intervinientes en los mismos, sin sustituir a las políticas sectoriales.

La Estrategia dirige sus acciones a intervenir en las 99 zonas desfavorecidas que se han identificado tras el diagnóstico realizado sobre la situación de desigualdad y exclusión territorial en Andalucía, a través del desarrollo de Planes Locales de intervención en estos territorios, planes que tendrán una duración mínima de cuatro años y contendrán medidas tendentes a mejorar la calidad de vida de las personas residentes en estas zonas.

Esta Estrategia se enmarca en el Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020, en el Proyecto «Diseño y Ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las Personas en Situación de Exclusión Social», aprobado a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, correspondiéndose con la actuación C del objetivo específico 9.1.1, del Programa Operativo 2014-2020 del FSE de la Junta de Andalucía: «Mejorar la Inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción».

Para el desarrollo y seguimiento de esta Estrategia resulta necesario contar con una persona de reconocido prestigio profesional y capacidad de dirección que impulse y dinamice el desarrollo de la misma, desde el trabajo coordinado con distintas administraciones, profesionales servicios, por lo que por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Nombrar a doña Montserrat Rosa Caro Directora de la «Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas».

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. La Directora conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor de la misma, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón del servicio, se liquidarán por su institución de origen con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 4 de septiembre de 2018

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 12 de julio de 2018 (BOJA núm. 139, de 19 de julio) al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2018.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 09.360.273-D.

Primer apellido: Muñoz.

Segundo apellido: Cuesta.

Nombre: Guillermo Eutiquio.

C.P.T.: 12903710.

Denominación puesto trabajo: Servicio de Tribunales y Recursos.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Gibralfaro en el Distrito Sanitario Condado Campiña.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Gibraleón en el Distrito Sanitario Condado Campiña.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE GIBRALEÓN EN EL DISTRITO SANITARIO CONDADO CAMPIÑA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto

en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Gibrleón.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Condado Campiña, ZBS de Gibrleón, UGC de Gibrleón.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales)

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su

mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Condado Campiña sito en C/ Ronda Legionarios, núm. 8, de La Palma del Condado, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Condado Campiña y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Gibralfaró convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS HUELVA COSTA Y CONDADO CAMPIÑA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 4 de septiembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección de Formación en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 57, prevé que la Consejería de Salud podrá establecer otras estructuras para la prestación de los servicios de atención primaria y de asistencia especializada, atendiendo a razones de eficacia, de nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica.

En aplicación de lo anterior, a fin de integrar los dispositivos asistenciales de atención primaria y atención especializada, así como la salud pública, bajo una misma estructura de gestión, se han ido creando Áreas de Gestión Sanitaria mediante distintas normas de la Consejería de Salud, con el objetivo de impulsar la coordinación entre unidades asistenciales y mejorar la continuidad en la atención sanitaria. Dichas normas han previsto que el Área de Gestión Sanitaria se constituya para la gestión unitaria de los centros que se le adscriban y estando integradas por los siguientes órganos de dirección y gestión: El Consejo de Dirección, la Gerencia y los órganos de dirección y unidades administrativas que se establezcan.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección de Formación para el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el

anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Sección de Formación en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Sección y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Sección.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Sección.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria o titulación académica suficiente que le habilite a puestos de clasificación del grupo C1, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección de Formación.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1, A2 o C1 (anteriormente grupos A, B o C).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Sección Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Sección.

- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La coordinación de las actividades de los profesionales de la Sección, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Sección y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Sección, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Sección, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El impulso de la investigación de la Sección.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Establecer el Plan Estratégico de la Unidad de Formación.

- Proponer un Plan formativo del Área, recabando para ello las propuestas formativas de los/las distintos/as responsables y de las necesidades de los/las profesionales, así como las líneas estratégicas marcadas por la organización y teniendo en cuenta el Contrato Programa del Centro.

- Difusión, ejecución y evaluación de las actividades formativas del Área.

- Realizar aquellas actividades y establecimiento de los procedimientos necesarios para la Acreditación de la Unidad de Formación, así como el mantenimiento y mejora de la misma.

- Acreditación de las Actividades formativas del Área.

- Acreditación de Profesionales: Establecimiento de circuitos y actividades que promuevan y faciliten la acreditación de los profesionales, desde la emisión de certificados por parte del Centro, en colaboración con la Unidad de Atención al Profesional UAP, hasta la constitución de comisiones y/o grupos de trabajo.

- Acreditación de la Página Web del Área.

- Gestionar el presupuesto asignado a la Unidad de Formación, participando desde la propuesta de presupuesto anual hasta la ejecución del mismo, proponiendo aquellas modificaciones presupuestarias que sean necesarias, con la debida antelación al cierre del ejercicio, que garanticen la ejecución del mismo.

- Diseño y seguimiento de los Cuadros de Mando de la Unidad.

- Integración de la perspectiva de género en los indicadores y Cuadros de Mando de la Unidad, analizando posibles desigualdades y establecimiento de aquellas medidas que se consideren necesarias para corregirlas.

- Participación en los Planes de Calidad del Área.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro

General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva. Hospital de Minas de Riotinto, sito en Avda. de la Esquila, s/n (C.P. 21660), Minas de Riotinto (Huelva), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia de Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y, una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Centro Sanitario, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo

continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección de Formación del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1 Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, Administrativo/a o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del

tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continua en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 punto.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 4 de septiembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Económico Financiero en el Distrito Sanitario Huelva Costa.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, así como en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), que incluye la Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Económico Financiero, en el Distrito Sanitario Huelva Costa.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y

124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO ECONÓMICO FINANCIERO EN EL DISTRITO SANITARIO HUELVA COSTA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe/a de Servicio Económico Financiero en el Distrito Sanitario Huelva Costa.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del Servicio Económico Financiero, y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del Servicio Económico Financiero.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del Servicio Económico Financiero.
7. Las propuestas para materializar una participación de las Unidades de Gestión Clínica y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Licenciado, Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Económico Financiero.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente grupos A o B).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Huelva Costa.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Servicio Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Servicio.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales del Servicio, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.
- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Servicio y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Servicio, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Servicio, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El Impulso de la investigación del Servicio.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Establecer e implementar las estrategias necesarias para el seguimiento periódico de los objetivos asistenciales, de gestión económica y de personal, estableciendo los mecanismos de alerta convenientes, identificando las fuentes de información, automatizando su explotación y definiendo el formato de presentación de informes y seguimientos para que sea posible tomar en tiempo y forma las medidas correctoras necesarias para asegurar su cumplimiento.

- Establecer e implementar las estrategias necesarias para que todos los profesionales cuenten periódicamente con la información necesaria para llevar a cabo una gestión clínica eficaz y eficiente en el desarrollo de su actividad diaria.

- Iniciativa en la consecución de los objetivos de Distrito y en los fijados tanto para su Área como los fijados con carácter individualizado, así como participación activa y colaboración con las Unidades de Gestión Clínica para el alcance de sus propios objetivos.

- Creación y mantenimiento de informes, así como de Cuadros de Mando del Distrito, tanto integrales como parciales para las distintas áreas que se establezcan por la Dirección, su gestión periódica y su remisión a las Unidades de Gestión Clínica y/o los profesionales implicados.

- Participación en el desarrollo de las estrategias necesarias para establecer canales efectivos de comunicación con los profesionales y la ciudadanía a través de canales de comunicación novedosos y redes sociales.

- Explotación de datos e indicadores de recursos humanos aplicaciones corporativas Gerhonte, Coan, Dwquiterian.

- Explotación de datos e indicadores de Suministros, Servicios y Obras: aplicaciones corporativas Coan, Dwquiterian, Siglo y Giro.

- Apoyo a las distintas Unidades en su gestión y obtención de datos e indicadores de recursos humanos y bienes y servicio. Seguimiento Presupuestario.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de Gestión Económica y de Desarrollo Profesional o por la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Huelva Costa, sito en Cuesta Cristo de las Tres Caídas, s/n, 21003 Huelva, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo

16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Distrito Sanitario aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Huelva Costa y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto

de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción

acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en,
calle/avda./pza., tfnos.
....., correo electrónico,
en posesión del título de,
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Económico Financiero para el Distrito Sanitario, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS HUELVA COSTA Y CONDADO CAMPIÑA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1. Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 punto.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 4 de septiembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC de Arcos de la Frontera, en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo Administrativo de la UGC de Arcos de la Frontera en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo

de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC DE ARCOS DE LA FRONTERA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo de la UGC de Arcos de la Frontera en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de

trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC de Arcos de la Frontera.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3 Destino: Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

3.2.2. Funciones específicas:

- Apoyo a la coordinación de la Unidad de Atención a la Ciudadanía de la UGC, con énfasis en la capacidad de organización, de comunicación, de dirección de grupos y de fomento del trabajo en equipo, de toma de decisiones, capacidad de negociación y de resolución de conflictos, de desarrollo de propuestas de mejora.

- Organizar funcional y administrativamente los diferentes grupos de profesionales de que dispone la UGC, gestionando los recursos humanos, ausencias, turnos e incidencias, así como la correspondiente mecanización de dichas incidencias en los soportes informáticos correspondientes.

- Apoyo y coordinación de la estructura y organización funcional de la UGC, orientada a la ciudadanía y a los profesionales relativos a:

- Información general sobre la UGC u otros servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Asegurar la accesibilidad a la Cartera de Servicios que se prestan en el Distrito.

- Facilitar la gestión y tramitación administrativa para el acceso a las distintas prestaciones sanitarias, mediante la implantación de protocolos de trabajo y procedimientos administrativos.

- Dominio aplicaciones informáticas: DIRAYA, BDU, SIPAD, SIGAP, Planes integrales, Receta XXI, etc.

- Establecer medidas oportunas para cumplir los objetivos acordados para el Servicio de Atención a la Ciudadanía con la Dirección Gerencia de la UGC.

- Apoyo de las tareas administrativas al resto del equipo.

- Establecer el canal de comunicación interna y externa del SAC con el resto del personal y Direcciones de los Centros de Salud y Unidades de Atención a la Ciudadanía de las UGC.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- Participar en las Comisiones Técnicas que tengan referencia en su área de trabajo.

- Coordinar y seguir los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

- Control de Agendas Médicas y de Enfermería: creación, apertura y cierre, distribución y repartos. También reubicación de pacientes tanto a nivel individual como masivo, con control de recitación de los mismos.

- Control de cupos médicos y de enfermeros: aperturas y cierres parciales y/o totales.

- Visados de Recetas con el control de y seguimiento de talonarios.

- Gestión de Reclamaciones con la aplicación correspondiente al SAS. Posterior gestión de documentación generada y control y seguimiento de contestación y satisfacción del usuario.

- Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de su Unidad de Gestión, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, sito en el Hospital de Jerez, en Carretera de Circunvalación, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada

al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.5. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC de Arcos de la Frontera para el AGS Norte de Cádiz, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr./Sra. Gerente del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).
 - 1.1. Méritos de gestión (máximo: 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

 - 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a

estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 4 de septiembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC de Rota, en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12 d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo Administrativo de la UGC de Rota, en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA UGC DE ROTA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo Administrativo de la UGC de Rota en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.

5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.

6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.

7. La gestión de la calidad y su acreditación.

8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo Administrativo de la UGC de Rota.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Nivel: 18.

3.1.4. Destino: Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

3.2.2. Funciones específicas.

- Apoyo a la coordinación de la Unidad de Atención a la Ciudadanía de la UGC, con énfasis en la capacidad de organización, de comunicación, de dirección de grupos y de fomento del trabajo en equipo, de toma de decisiones, capacidad de negociación y de resolución de conflictos, de desarrollo de propuestas de mejora.

- Organizar funcional y administrativamente los diferentes grupos de profesionales de que dispone la UGC, gestionando los recursos humanos, ausencias, turnos e incidencias, así como la correspondiente mecanización de dichas incidencias en los soportes informáticos correspondientes.

- Apoyo y coordinación de la estructura y organización funcional de la UGC, orientada a la ciudadanía y a los profesionales relativos a:

- Información general sobre la UGC u otros servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Asegurar la accesibilidad a la Cartera de Servicios que se prestan en el Distrito.

- Facilitar la gestión y tramitación administrativa para el acceso a las distintas prestaciones sanitarias, mediante la implantación de protocolos de trabajo y procedimientos administrativos.

- Dominio aplicaciones informáticas: DIRAYA, BDU, SIPAD, SIGAP, Planes integrales, Receta XXI, etc.

- Establecer medidas oportunas para cumplir los objetivos acordados para el Servicio de Atención a la Ciudadanía con la Dirección Gerencia de la UGC.

- Apoyo de las tareas administrativas al resto del equipo.

- Establecer el canal de comunicación interna y externa del SAC con el resto del personal y Direcciones de los Centros de Salud y Unidades de Atención a la Ciudadanía de las UGC.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- Participar en las Comisiones Técnicas que tengan referencia en su área de trabajo.

- Coordinar y seguir los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

- Control de Agendas Médicas y de Enfermería: creación, apertura y cierre, distribución y repartos. También reubicación de pacientes tanto a nivel individual como masivo, con control de recitación de los mismos.

- Control de cupos médicos y de enfermeros: aperturas y cierres parciales y/o totales.

- Visados de Recetas con el control de y seguimiento de talonarios.

- Gestión de Reclamaciones con la aplicación correspondiente al SAS. Posterior gestión de documentación generada y control y seguimiento de contestación y satisfacción del usuario.

- Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de su Unidad de Gestión, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán

en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz sito en el Hospital de Jerez, en Carretera de Circunvalación s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del S.A.S., de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción

acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.5. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

D./D^a, con DNI núm.,
y domicilio en calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo Administrativo de la UGC de Rota para el AGS Norte de Cádiz, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/SRA. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales: (Máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (Máximo: 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia: (Máximo 15 puntos).

Formación

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

· 1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

· 1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1. y 1.2.1.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1. y 1.2.1.2. serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

· En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

· En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos: (Máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

· 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

· 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

· 1.3.3.1. Nacionalidad:

· 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

· 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

· Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

· 1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

· 1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 4 de septiembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución 17.3.2017) la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 4 de septiembre de 2018.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Servicio de Iniciativas Sociales y Comunicación.

Código: 7053610.

Centro directivo: Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Centro de destino: Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: P.L.D.

Tipo de administración: AX.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Medio Ambiente.

Área relacional: Doc. Publ. y Com. Soc.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 20.730,96 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Acuerdo de 4 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se acuerda la inscripción de varios lugares en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía.

El artículo 10.3.24 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, entre los objetivos básicos de nuestra Comunidad Autónoma, que los poderes públicos velarán por la salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia del pueblo andaluz por sus derechos y libertades. Es por ello que investigar los sitios y lugares de Memoria como espacios que incentiven la identidad cultural de la comunidad, fortalezcan su sentido de pertenencia al territorio y sean parte constituyente del aprendizaje de nuestra herencia democrática, es un compromiso de los poderes públicos que, en el marco del artículo 11 del Estatuto de Autonomía, contribuye a promover el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena, fundamentada en los valores constitucionales y en los principios y objetivos del Estatuto andaluz.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, «Lugar de Memoria Democrática de Andalucía es aquel espacio, inmueble o paraje que se encuentre en Andalucía y revele interés para la Comunidad Autónoma como patrimonio histórico, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por haberse desarrollado en él hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva, vinculados con la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades democráticas, así como la represión y violencia sobre la población como consecuencia de la resistencia al golpe de estado de 1936, la Dictadura franquista y por la lucha por la recuperación de los valores democráticos hasta la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de Andalucía el 11 de enero de 1982, y que haya sido inscrito por decisión del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía».

Por su parte, el artículo 24 de la citada ley regula el procedimiento de inscripción de los Lugares de Memoria Democrática de Andalucía. En su cumplimiento se procedió a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de Acuerdos de 24 de mayo de 2018 de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, de incoación de los procedimientos para inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía de la Fosa común del cementerio de San Roque, en el municipio de Puerto Real (Cádiz), y de la Fosa común del cementerio de Nuestra Señora del Buen Suceso y de la Plaza de la Constitución, en el municipio de Baena (Córdoba), procediéndose a los trámites de información pública y de audiencia a los Ayuntamientos de Puerto Real y de Baena, sin que se haya presentado alegación alguna. En consecuencia, le corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Memoria Democrática, la resolución del procedimiento de inscripción como Lugar de Memoria Democrática de Andalucía.

La inscripción de la Fosa común del cementerio de San Roque, en el municipio de Puerto Real (Cádiz) y de la Fosa común de Nuestra Señora del Buen Suceso y la Plaza de la Constitución, en el municipio de Baena (Córdoba), en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía supone un reforzamiento del carácter simbólico, de espacios de revitalización de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, con un claro objetivo de incitar e inducir, no sólo a las administraciones públicas andaluzas sino a

la sociedad andaluza en su conjunto, a recordar y preservar estos lugares para fomentar una cultura de paz y diálogo.

Consta en el correspondiente procedimiento administrativo tramitado al efecto el informe emitido por el grupo de trabajo contemplado en el artículo 3 del Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.6, 27.23 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, y de conformidad con el artículo 24.6 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de septiembre de 2018,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía los siguientes lugares:

- La Fosa común del cementerio de San Roque, en el municipio de Puerto Real (Cádiz).

Dicho lugar se corresponde con la Fosa común de víctimas de la represión franquista, localizada en calle interior del cementerio, entre dos Edificios/Manzanas, en la zona N-E del cementerio municipal, y se identifica con las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud	Longitud
36.54166	-06.19820
36.54167	-06.19785
36.54166	-06.19784
36.54163	-06.19819

- La Fosa común del cementerio de Nuestra Señora del Buen Suceso, en el municipio de Baena (Córdoba).

Dicho lugar se corresponde con la Fosa común de víctimas de la represión franquista existente en dicho cementerio y se identifica con las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud	Longitud
37.61805	-4.33194

- La Plaza de la Constitución de Baena (Córdoba).

La delimitación cartográfica de dicha plaza se corresponde con las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud	Longitud
37.61388	-4.32583

En cuanto a posibles medidas cautelares, que en su caso fuesen necesarias para la protección y conservación de los citados lugares, no se estima de aplicación ninguna, salvo la señalización de los mismos para su recuerdo.

Segundo. Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su notificación expresamente a las personas directamente afectadas.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y

124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2018

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regulan los derechos a la información y a la protección de los intereses económicos de las personas consumidoras y usuarias que cursen enseñanzas no oficiales en centros privados.

En el procedimiento de elaboración del proyecto de decreto por el que se regulan los derechos a la información y a la protección de los intereses económicos de las personas consumidoras y usuarias que cursen enseñanzas no oficiales en centros privados y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas, esta Secretaría General Técnica considera conveniente, por la naturaleza de la disposición y de los intereses afectados, someter el citado proyecto de decreto al trámite de información pública, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación, y ello sin perjuicio de los dictámenes, informes y consultas que se considere preciso solicitar durante la tramitación del procedimiento de elaboración del proyecto de decreto mencionado.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 7.h) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regulan los derechos a la información y a la protección de los intereses económicos de las personas consumidoras y usuarias que cursen enseñanzas no oficiales en centros privados, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de decreto por el que se regulan los derechos a la información y a la protección de los intereses económicos de las personas consumidoras y usuarias que cursen enseñanzas no oficiales en centros privados, estará disponible en las dependencias de esta Secretaría General Técnica, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Asimismo, durante dicho plazo, el texto del proyecto de decreto estará disponible en la siguiente dirección web del portal de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/153747.html>

Cuarto. Las alegaciones podrán formularse mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, de Sevilla, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de

los mismos y se presentarán, preferentemente, en el registro de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de septiembre de 2018.- El Secretario General Técnico, P.S. (Resolución de 5.7.2018), la Viceconsejera, María Isabel Baena Parejo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se revoca parcialmente la delegación de competencias que fue efectuada por la Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, por la que se delegan competencias recogidas en el artículo 14 del Decreto 48/2000, de 7 de febrero, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén) y se aprueban sus estatutos.

Las competencias de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir vienen recogidas en el artículo 14 del Decreto 48/2000, de 7 de febrero, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén) y se aprueban sus Estatutos, en su versión vigente, redactada por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, y se modifican los de otras Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.

Mediante Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, por la que se delegan competencias recogidas en el artículo 14 del Decreto 48/2000, de 7 de febrero, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén) y se aprueban sus Estatutos, fueron delegadas las competencias contenidas en las letras a), b), c) d), e), y f) del artículo 14.1 del Decreto 48/2000, de 7 de febrero, en el Director Económico-Financiero de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, don Alfredo Segura Vinuesa, mientras que las competencias contenidas en las letras i), j), k) y l) del mismo artículo fueron delegadas en el Director de Centro del Hospital de Alta Resolución Sierra de Segura, don Cesáreo José Granados García.

Asimismo, en la citada Resolución de 4 de octubre de 2016 se delegó parcialmente la competencia contenida en la letra h) del artículo 14.1 del Decreto 48/2000, de 7 de febrero, en el Director Económico-Financiero de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, don Alfredo Segura Vinuesa, a excepción de las facultades relativas a los procesos de selección, nombramiento, contratación y revocación, en su caso, de los profesionales que aparecen referidos en el artículo 21 del Convenio Colectivo actualmente en vigor en la Agencia Pública Empresarial.

El art. 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que la delegación de competencias será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, disponiéndose, en el apartado 9.3 de la misma ley, que las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de éste.

Por su parte, el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que la delegación de competencias podrá revocarse en cualquier momento por el mismo órgano que la otorgó, sin perjuicio de lo establecido, en su caso, en una norma específica. Dicho artículo especifica que la revocación será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

En consonancia con la normativa anterior, la propia Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, por la que se delegan competencias recogidas en el artículo 14 del Decreto 48/2000, de 7 de febrero, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén) y se aprueban sus Estatutos, establecía que de acuerdo con lo establecido en los apartados

3 y 6 del artículo 9, y en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la persona titular de la Dirección Gerencia podrá revocar en cualquier momento la delegación de las competencias contenida en esta Resolución, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. La delegación, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Por todo ello, y en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 14 de los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primera. Revocar la delegación de las competencias contenidas en las letras a), b), c), d), e) del artículo 14.1 del Decreto 48/2000, de 7 de febrero, en el Director Económico-Financiero de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, don Alfredo Segura Vinuesa, que fue realizada mediante Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, por la que se delegan competencias recogidas en el artículo 14 del Decreto 48/2000, de 7 de febrero, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén) y se aprueban sus Estatutos (BOJA núm. 194, de 7 de octubre de 2016).

Queda expresamente en vigor la delegación de competencias correspondiente a la letra f) del artículo 14.1 del Decreto 48/2000, de 7 de febrero, en el Director Económico-Financiero de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, don Alfredo Segura Vinuesa, acordada por la Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, por la que se delegan competencias recogidas en el artículo 14 del Decreto 48/2000, de 7 de febrero, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén) y se aprueban sus Estatutos (BOJA núm. 194, de 7 de octubre de 2016).

Segunda. Revocar la delegación parcial de la competencia contenida en la letra h) del artículo 14.1 del Decreto 48/2000, de 7 de febrero, en el Director Económico-Financiero de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, don Alfredo Segura Vinuesa, mediante Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, por la que se delegan competencias recogidas en el artículo 14 del Decreto 48/2000, de 7 de febrero, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén) y se aprueban sus Estatutos (BOJA núm. 194, de 7 de octubre de 2016).

Tercera. Revocar la delegación de las competencias contenidas en las letras i), j), k) y l) del mismo artículo 14.1 del Decreto 48/2000, de 7 de febrero, que fueron delegadas en el Director de Centro del Hospital de Alta Resolución Sierra de Segura, don Cesáreo José Granados García, mediante Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, por la que se delegan competencias recogidas en el artículo 14 del Decreto 48/2000, de 7 de febrero, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén) y se aprueban sus Estatutos (BOJA núm. 194, de 7 de octubre de 2016).

Cuarta. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de abril, la presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

Andújar, 5 de septiembre de 2018.- El Director Gerente, Pedro Manuel Castro Cobos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 1729/2018).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/HU/017/18 con la denominación proyecto de cambio de uso y transformación en regadío de 30,55 ha de la finca «El Centenil» Fase IV, en el término municipal de Villablanca (Huelva), promovido por Silvasur, S.A.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 1 de junio de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se abre un período de Información Pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita, en los tt.mm. de Jabugo y La Nava (Huelva). (PP. 2312/2018).

Núm. Expte.: AAU/HU/021/18.

Ubicación: Término Municipal de Jabugo y La Nava (Huelva).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: AAU/HU/021/18, con la denominación: Proyecto de L.M.T. «Charquillo» desde SET «El Repilado» hasta el «CDT-Tiro. Jabugo», en los términos municipales de Jabugo y La Nava (Huelva), promovido por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la siguiente página web: «www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica».
- En las dependencias de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sitas en: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 8 de agosto de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz, dimanante de autos núm. 997/2017. (PP. 2070/2018).

NIG: 1101242C20170008944.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 997/2017. Negociado: PL.

Sobre: Obligaciones: Otras cuestiones.

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Letrado/a Sr./a.: Manuel Medina González

Contra: Ocupas, C/ Soledad, 11, planta 3, puerta A (Cádiz).

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 997/2017 seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a Ocupas, C/ Soledad, 11, planta 3, puerta A (Cádiz) se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 80/2018

Juez que la dicta: Doña Candelaria Sibon Molinero.

Lugar: Cádiz.

Fecha: Dieciséis de abril de dos mil dieciocho.

Parte actora: Buildingcenter, S.A.U.

Procuradora: Doña Elena Medina Cuadros.

Abogado: Don Manuel Medina González.

Parte demandada: Ignorados ocupantes calle Soledad, 11, 3, puerta A.

Objeto del juicio: Desahucio de vivienda por precario.

FALLO

Estimo la Demanda presentada por la Procuradora doña Elena Medina Cuadros en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U, contra ignorados ocupantes calle Soledad, 11, planta 3, puerta A, de Cádiz, en situación procesal de rebeldía.

Decreto el desahucio por precario de la vivienda sita en la C/ Soledad 11, planta 3, puerta A, de Cádiz, y condeno a la demandada a dejarla libre y desocupada a disposición del actor dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere.

Todo ello con expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz (art. 455 de la LEC). El recurso se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, debiendo exponer el apelante las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art. 458 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuar un depósito de 50 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado acreditándose dicha consignación en el momento de la interposición del recurso (disposición adicional decimoquinta de LOPJ), salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio

Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita).

Así por esta Sentencia de la que se unirá Testimonio a los Autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, ocupas C/ Soledad 11, planta 3, puerta A (Cádiz), en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Cádiz a tres de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1445/2015. (PP. 2068/2018).

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1445/2015. Negociado: AN.

De: Banco de Santander, S.A.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Contra: Manuel Sebastián González García.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 1445/15, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto número Cinco), a instancia del Banco Santander contra Manuel Sebastián González García, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 256/2017.

En Jerez de la Frontera, a catorce de diciembre del 2017.

Vistos por la Sra. doña Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de los de este partido, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrados con el número 1445/15 de los asuntos civiles de este Juzgado, en el que han sido partes demandante Banco Santander, representada por el Procurador Sra. Medina Cuadros, asistida por Letrado Sr. Medina González, demandado don Manuel Sebastián Glez. García, en rebeldía procesal, teniendo como objeto resolución de contrato y reclamación de cantidad, se procede a dictar la presente Resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La parte demandante presentó demanda de juicio ordinario contra la parte demandada, interesando el dictado de una sentencia que declare la resolución del contrato de leasing entre las partes por incumplimiento del demandado, con restitución al actor del vehículo objeto del mismo, y la condenara al pago de la cantidad de 1.880,74 euros. Tal reclamación tiene su base, según la demanda, en el contrato de leasing arrendamiento financiero de vehículo, suscrito entre las partes, resultando impagadas cuotas derivadas del mismo, por lo que se insta la resolución del contrato y la presente reclamación.

Segundo. La parte demandada, citada en forma, no contestó a la demanda, declarándose en rebeldía procesal.

Tercero. Citadas las partes a la Audiencia previa, tuvo lugar con el resultado que obra en autos. Ratificada la actora en su demanda, fue oída sobre eventual abusividad de cláusula de interés moratorio en el contrato, informando el Letrado que se ajusten los mismos a la Ley de defensa de consumidores y usuarios; acordado el recibimiento del pleito a prueba, por la parte actora únicamente se propuso la documental aportada con el escrito de demanda, que fue admitida.

Admitida la prueba documental, conforme al art 429.8 de la LEC, quedaron los autos conclusos pendientes del dictado de sentencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Plantea la demanda una acción de reclamación de cantidad derivada de la responsabilidad civil contractual de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1089 y siguientes del Código Civil, alegando la existencia de contrato de leasing suscrito entre las partes, así como el impago de las cuotas pactadas por la parte demandada.

Conforme a las normas sobre carga de la prueba, es la parte demandante la que debe acreditar los hechos en que fundamenta su pretensión para el éxito de la misma (art. 217 de la LEC), mientras que cualquier causa extintiva o impeditiva de la pretensión actora deberá ser acreditada, en su caso, por la parte demandada.

Pues bien, la única prueba que aporta la parte actora, –a quien, como se ha dicho, compete la carga probatoria de la realidad de la contratación, del cumplimiento por su parte de sus obligaciones contractuales, y del correlativo impago por la parte demanda, art. 1124 CCE–, es la documental que se presentó con el escrito de demanda. De la misma, no impugnada de contrario y con el valor probatorio conforme a lo dispuesto en los arts. 326 y siguiente de la LEC, se desprende la realidad del contrato de arrendamiento financiero o leasing celebrado entre las partes el 16.4.13 en relación al vehículo Kia matrícula 5241 HKP, resultando impagadas por el demandado cuotas derivadas del mismo, en concreto, a fecha del requerimiento previo a esta demanda de fecha 21.5.2015, eran 8 las cuotas impagadas, incumplimiento que se estima de entidad y gravedad suficientes como para entender que se trata de esencial, y, por ende, conforme al art. 1124 CCE, permitir a la actora la pretensión de resolución contractual que insta. Así como dtos. 1 a 4 de la demanda se aportan el contrato, el previo requerimiento y el certificado de saldo deudor.

Es por ello que la entidad actora justifica los hechos en los que funda su reclamación y acción.

Abusividad intereses moratorios al 18%.

Según el dto. 4 de la demanda, los mismos suponen la suma incorporada al principal reclamado de 117,06 euros.

- Es doctrina comúnmente admitida (Sentencia del Pleno de la Sala Primera del Tribunal Supremo de 9 de mayo de 2013) que, como regla general, el enjuiciamiento del carácter eventualmente abusivo de una cláusula debe referirse al momento en el que se suscribe el contrato y teniendo en cuenta todas las circunstancias que concurren en su celebración y las demás cláusulas del mismo, de conformidad con lo que dispone el art. 4.1 de la Directiva 93/13 «[...] el carácter abusivo de una cláusula contractual se apreciará [...] considerando, en el momento de la celebración del mismo, todas las circunstancias que concurren en su celebración, así como todas las demás cláusulas del contrato, o de otro contrato del que dependa» (en este sentido SSTJUE antes citadas Pannon GSM, apartado 39, y VB Pénzügyi Lízing, apartado 42, Banif Plus Bank, apartado 40 y Aziz, apartado 71).

- También el art. 82.3 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre), dispone que «el carácter abusivo de una cláusula se apreciará [...] considerando todas las circunstancias concurrentes en el momento de su celebración, así como todas las demás cláusulas del contrato o de otro del que éste dependa».

- En cuanto al carácter abusivo de la cláusula que fija los intereses de demora, el art. 85.6 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, considera abusivas las cláusulas que supongan la imposición de

una indemnización desproporcionadamente alta al consumidor que no cumpla sus obligaciones; y el art. 87.6, al final, considera abusiva la fijación de indemnizaciones que no se correspondan con los daños efectivamente causados.

Consecuentemente, para decidir sobre el carácter abusivo de una determinada cláusula impuesta en un concreto contrato, el juez debe tener en cuenta todas las circunstancias concurrentes en la fecha en la que el contrato se suscribió, incluyendo, claro está, la evolución previsible de las circunstancias si estas fueron tenidas en cuenta o hubieran debido serlo con los datos al alcance de un empresario diligente, cuando menos a corto o medio plazo. También deberá valorar todas las circunstancias que concurran en su celebración, así como todas las demás cláusulas del contrato, o de otro contrato del que dependa.

- Como señala la St. de la Audiencia Provincial de Barcelona de 24 de enero de 2014 (ROJ SAPB 476/2014), se consideran abusivos los intereses de demora que excedan en más de 5 veces el interés legal del dinero, o 3 veces el remuneratorio, sin perjuicio de atender a la naturaleza de los bienes o servicios objeto del contrato y considerando todas las circunstancias concurrentes en el momento de su celebración así como todas las demás cláusulas del contrato.

- En relación con los préstamos hipotecarios, la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, en su artículo 3.D (la Ley 7255/2013), sobre modificación de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946 (la Ley 3/1946), añade un tercer párrafo al artículo 114, que queda redactado del siguiente modo: «Los intereses de demora de préstamos o créditos para la adquisición de vivienda habitual, garantizados con hipotecas constituidas sobre la misma vivienda, no podrán ser superiores a tres veces el interés legal del dinero...», por lo que, por disposición legal, en la actualidad, deben considerarse abusivos los intereses de demora pactados en préstamos o créditos hipotecarios que excedan de tres veces el interés legal del dinero.

- Por otro lado, según la disposición transitoria segunda de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, la limitación de los intereses de demora de hipotecas constituidas sobre vivienda habitual prevista en el artículo 3.Dos es de aplicación también a los intereses de demora previstos en los préstamos con garantía de hipoteca sobre vivienda habitual constituidos antes de la entrada en vigor de la Ley, que se devenguen con posterioridad a la misma, «así como a los que habiéndose devengado en dicha fecha no hubieran sido satisfechos».

Pues bien, en el presente caso, en el contrato de leasing se fijaron los intereses remuneratorios en el 6,75% anual, y los intereses de demora en el 18% anual, cuando, para el año 2013, el interés legal del dinero estaba fijado en el 4%, por lo que el interés de demora pactado en el 18% es casi tres veces superior al interés remuneratorio, de modo que el interés de demora pactado debe considerarse abusivo.

Cuando el juez nacional ha determinado el carácter abusivo de una cláusula penal en un contrato celebrado entre un profesional y un consumidor, queda obligado a excluir pura y simplemente la aplicación de dicha cláusula al consumidor, de modo que no procede la moderación de los intereses de demora.

Ahora bien, producida la exclusión de la cláusula abusiva sobre intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en las normas generales de los arts. 1101 y 1108 del Código Civil, habiendo incurrido el deudor en mora, lo procedente es que la cantidad adeudada, no habiendo pacto en contrario y, en defecto de convenio, devengue el interés legal. Por otro lado, atendida la naturaleza mercantil del contrato, los intereses de demora, calculados al tipo del interés legal del dinero, se devengan desde las fechas de los respectivos vencimientos de las amortizaciones pactadas del préstamo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1.º del Código de Comercio, a determinar su concreto importe en ejecución de sentencia.

En consecuencia, procede la estimación parcial de la demanda, acordando la resolución del contrato suscrito entre las partes, debiendo el demandado restituir la

posesión del vehículo a la entidad actora, así como habrá de abonar el principal por importe de 1.763,68 €, y demás cuotas que incumpla hasta que se produzca la efectiva recuperación de la posesión del vehículo por la actora, más intereses de demora, –si bien calculados al tipo del interés legal, desde los respectivos vencimientos.

Segundo. En virtud de lo establecido en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al haber sido parcialmente estimada la demanda, no procede especial condena en cuanto a las costas de la instancia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por el Procurador Sra. Medina Cuadros en nombre y representación de Banco Santander, S.A., contra don Manuel Sebastián Glez García y, en consecuencia, debo declarar resuelto el contrato de leasing o arrendamiento financiero de 16.4.2013 celebrado entre las partes, debiendo el demandado proceder a la devolución a la actora del vehículo Kia matrícula 5241 HKP, y debo condenar y condeno al demandado a que abone a la parte actora la cantidad de mil setecientos sesenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (1.763,68 €), y demás cuotas que incumpla hasta que se produzca la efectiva recuperación de la posesión del vehículo por la actora, más intereses calculados al tipo del interés legal, desde los respectivos vencimientos; todo ello, sin especial declaración en cuanto a las costas de la instancia.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial, art. 458 de la LEC.

Así por esta mi Sentencia –de la que se llevará testimonio a los autos de su razón–, lo pronuncio, mando, y firmo.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Manuel Sebastián González García, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a nueve de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1860/2016. (PP. 2072/2018).

NIG: 2906742C20160042847.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1860/2016. Negociado: 6.

Sobre: Obligaciones: Otras cuestiones.

De: Sareb.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Letrado: Sr. Álvaro García de León Lorenzo.

Contra: Ramón Valentín Vega Flores.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1860/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia, núm. Diecinueve de Málaga, a instancia de Sareb contra Ramón Valentín Vega Flores sobre Obligaciones: Otras cuestiones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. CUATRO

En Málaga a doce de enero de dos mil dieciocho.

La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Málaga, doña Consuelo Fuentes García, en nombre de S.M. el Rey, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1860/16, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales doña Claudia Medina Cuadros, en nombre y representación de la entidad Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (Sareb), asistido del Letrado don Álvaro García de León Lorenzo, contra don Ramón Valentín Vega Flores, en rebeldía, versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales doña Claudia Medina Cuadros, en nombre y representación de la entidad Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (Sareb), asistido del Letrado don Álvaro García de León Lorenzo, contra don Ramón Valentín Vega Flores, en rebeldía, debo condenar y condeno a la citada parte demandada al pago de la cantidad de 2.836,02 euros, y a los intereses legales desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas judiciales.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (art. 455 de la L.E.C.n. en su redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.).

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Ramón Valentín Vega Flores, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a treinta de mayo de dos mil dieciocho.-
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 4 de septiembre de 2018, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: IJ17.119.00CS.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de apoyo integral al Servicio de Informática del Instituto Andaluz de la Juventud.
 - c) CPV: 72610000.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE S/34, de 17 de febrero de 2018, BOE núm. 46, de 21 de febrero de 2018, y BOJA núm. 39, de 23 de febrero de 2018.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 1.450,578,52 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 725.289,26 euros. Importe total: 877.600,00 euros, IVA incluido.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 21 de junio de 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 27 de julio de 2018.
 - c) Contratista: Ayesa Advanced Technologies, S.A., con CIF núm. A41132036.
 - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 696.356,57 euros. Importe total: 842.591,45 euros.

Sevilla, 4 de septiembre de 2018.- La Secretaria General, María López-Cueto García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 31 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, de Información Pública de la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de utilidad pública de proyecto de ejecución que se cita, en los términos municipales de Jabugo y La Nava (Huelva). (PP. 1750/2018).

Información pública de una solicitud de autorización administrativa previa y declaración de utilidad pública de una instalación de alta tensión de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

A los efectos previstos en el título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización y de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, de Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de utilidad pública realizada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., de proyecto de ejecución de la línea de media tensión «Chariquillo» desde Set «El Repilado» hasta el «CDT-Tiro.Jabugo», en los términos municipales de Jabugo y La Nava (Huelva).

Para describir las instalaciones proyectadas y justificar su cumplimiento reglamentario, se ha presentado el proyecto de ejecución firmado por el ingeniero técnico industrial Ángel Blanco García, visado por el Coiti de Huelva núm. 309/2018 el 21.2.2018, colegiado 1162. Las principales características se relacionan a continuación:

Expediente: AT-16917.

Línea Eléctrica Subterránea M.T.

1. Tipo: Línea Subterránea de M.T.
2. Finalidad: Ampliación y mejora de la calidad del suministro en la zona.
3. Origen:
 - Origen 1: Subestación «Repilado».
 - Origen 2: Apoyo Nuevo núm. 23.
4. Final:
 - Final 1: Apoyo Nuevo núm. 1.
 - Final 2: Celda de M.T. del CDT-Tiro.Jabugo.
5. Términos municipales afectados: Jabugo (Huelva).
6. Tensión: 15 kV.
7. Longitud Línea Subterránea:
 - Línea 1: 320 m.
 - Línea 2: 453 m.
8. Número de circuitos: 1.
9. Número de cables: Tres por circuito.
10. Material conductor: Aluminio.
11. Sección de conductores: 240 mm².
12. Tensión del cable subterráneo: 18/30 kV.

Línea Eléctrica Aérea M.T.

1. Tipo: Línea aérea de media tensión.
2. Finalidad: Ampliación y mejora de la calidad del suministro en la zona.
3. Origen: Apoyo núm. 1 Nueva.

4. Final: Apoyo núm. 23 Nueva.
5. Términos municipales afectados: Jabugo y La Nava (Huelva).
6. Tensión: 15 kV.
7. Longitud Total: 4.400 m.
8. Número de circuitos: 1.
9. Número de cables: Tres por circuito.
10. Material conductor: Aluminio.
11. Conductor: LA-110 (94-AL1/22-ST1A).

Relación de bienes y derechos afectados por la línea subterránea (Anexo 1).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sita en Avda. del Saladillo, s/n, Edificio Vista Alegre, en Huelva, y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 31 de mayo de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceadá Losa.

N.º FINCA s/proy.	REF. CATASTRAL	TITULAR	T.M.	PARAJE	POL. CAT.	PARC. CAT.	LONGITUD LZ (m)	SUPERFICIE (m²)	N.º de arquetas	Superf. PD (m²)	OCUP. TEMP. (m²)	USO
S1	21043A001000560000ZH	JOSE MANUEL GUZMAN DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN SIERRA SOTO	JABUGO	PALAZUELOS	1	56	96,46	289,38	3	3,0411		HUERTA DE REGADIO
N.º FINCA s/proy.	REF. CATASTRAL	TITULAR	T.M.	PARAJE	POL. CAT.	PARC. CAT.	VUELO (m)	SERV. PASO (m²)	APOYOS	N.º Apoyos	OCUP. TEMP. (m²)	USO
1	21043A001000560000ZH	JOSE MANUEL GUZMAN DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN SIERRA SOTO	JABUGO	PALAZUELOS	1	56	0,00	8,49	-	-	-	HUERTA DE REGADIO
2	21043A001000200000ZE	HEREDEROS DE ISABEL SANCHEZ DELGADO	JABUGO	PALAZUELOS	1	20	164,73	2476,15	1 Y 2	2	247,615	ALCORNOCAL
3	21043A001000190000ZZ	JUAN PALMA ALONSO MARIA DEL CARMEN PALMA MARTINEZ VILLASEÑOR MIRIAN DE LOS ANGELES PALMA MARTINEZ VILLASEÑOR FATIMA DE LOS REYES PALMA MARTINEZ VILLASEÑOR ALEJANDRA ROCIO PALMA MARTINEZ VILLASEÑOR	JABUGO	PALAZUELOS	1	19		11549,02	3,4,5 Y 6	4	1154,9	ALCORNOCAL
4	21043A001000010000ZQ	VACUNOS SELECTOS SL	JABUGO	GUINDALETA	1	1	419,75	7485,97	7,8 Y 9	3	7,8003	ALCORNOCAL
5	21043A001090200000ZO	AYUNTAMIENTO DE JABUGO	JABUGO	GUINDALETA	1	9002	73,67	1003,46	0	0	100,346	CAMINO
6	21043A001000040000ZT	VACUNOS SELECTOS SL	JABUGO	GUINDALETA	1	4	276,76	7065,71	10	1	1,9044	ENCINAR
7	21043A001000530000ZS	ANTONIO VAZQUEZ REY MARIA ROSARIO SANCHEZ GONZALEZ	JABUGO	EL GUJARRITO	1	53	704,29	13745,01	11,12 Y 13	3	7,3505	ALCORNOCAL
8	21043A001000030000ZL	ANTONIO VAZQUEZ REY MARIA ROSARIO SANCHEZ GONZALEZ	JABUGO	GUINDALETA	1	3	0,00	93,45	-	0	9,345	ALCORNOCAL
9	21043A001000540000ZZ	ANTONIO VAZQUEZ REY MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ GONZALEZ	JABUGO	EL GUJARRITO	1	54	0,00	588,05	-	0	58,805	ALCORNOCAL
10	21043A001090030000ZK	SECRETARIA GENERAL DEL AGUA- JUNTA DE ANDALUCIA	JABUGO	ARROYO DEL DIABLO	1	9003	0,00	40,54	-	0	4,054	ARROYO
11	21043A001000210000ZS	ANTONIO VAZQUEZ REY MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ GONZALEZ	JABUGO	NOGALEJOS	1	21	0,00	0,10	-	0	1,01	ALCORNOCAL
12	21051A002003090000KI	ANTONIO VAZQUEZ REY MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ GONZALEZ	LA NAVIA	LAS CAÑADILLAS	2	309	23,89	349,70	14	1	1,4884	ENCINAR
13	21051A002001960000KA	EDUARDA FERNANDEZ SANTOS HEREDEROS DE JOSE ANTONIO DELGADO FERNANDEZ HEREDEROS DE VIRTUDES DELGADO FERNANDEZ	LA NAVIA	LAS CAÑADILLAS	2	196	0,00	25,39	-	0	2,539	OLIVOS SECANO
14	21051A002001950000KW	VACUNOS SELECTOS SL	LA NAVIA	LAS CAÑADILLAS	2	195	180,54	3301,78	-	0	330,178	OLIVOS SECANO
15	21043A001000590000ZB	VACUNOS SELECTOS SL	JABUGO	PUERTO CRUZ	1	59	31,46	1100,96	-	0	110,096	ALCORNOCAL

N.º FINCA s/prop.	REF. CATASTRAL	TITULAR	T.M.	PARAJE	POL. CAT.	PARC. CAT.	VUELO (m)	SERV. PASO (m²)	APOYOS	N.º Apoyos	PLENO DOMINIO (m²)	OCUP. TEMP. (m²)	USO
16	21051A002001930000KU	VACUNOS SELECTOS SL	LA NAVA	LAS CAÑADILLAS	2	193	160,44	2669,14	15	1	1,7689	266,914	OLIVOS SECANO
17	21051A002001920000KZ	VACUNOS SELECTOS SL	LA NAVA	LAS CAÑADILLAS	2	192	250,92	7574,21	16	1	6,1009	757,421	OLIVOS SECANO
18	21051A002090530000KE	MINISTERIO DE FOMENTO	LA NAVA	CITRA N-433	2	9053	16,50	533,04	-	0	0	53,304	CARRETERA
19	21043A003090030000ZW	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	JABUGO	N-433 SEVILLA LISBOA	3	9003	9,70	298,78	-	0	0	29,878	CARRETERA
20	21043A003000010000ZI	RAFAEL ANTUNEZ TRISTANCHO	JABUGO	PUERTO CRUZ	3	1	230,10	6502,78	17	1	4,5369	650,278	ALCORNOCAL
21	21043A003000020000ZJ	RAFAEL ANTUNEZ TRISTANCHO	JABUGO	CARBONERO	3	2	121,10	5384,47	-	0	0	538,447	CASTAÑAR
22	21043A003090150000ZF	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	JABUGO	CR AL REPILADO	3	9015	2,58	107,58	-	0	0	10,758	CARRETERA
23	21043A002090050000ZT	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	JABUGO	CR AL REPILADO	2	9005	2,59	107,04	-	0	0	10,704	CARRETERA
24	21043A002000130000ZT	RAFAEL ANTUNEZ TRISTANCHO	JABUGO	CABECILLA	2	13	48,00	1795,44	-	0	0	179,544	CASTAÑAR
25	21043A002000140000ZF	LUIS JULIO FERNANDEZ RAMOS	JABUGO	CABECILLA	2	14	47,22	1295,91	-	0	0	129,591	CASTAÑAR
26	21043A002000150000ZM	VICTORIANO MARTIN CID	JABUGO	CABECILLA	2	15	133,90	2204,80	18	1	1,96	220,48	CASTAÑAR
27	21043A002000160000ZO	MIGUEL TORRA MOLINS MARIA BRUGES VENDRELL ZAMORA LLORENC GILA BARZA HEREDEROS DE VICENC MARTI ROIG JULIO BENITO BENITO JUAN SALVADOR ESCALA PARELLADA LLUIS GIL BARZA LLUIS GIL CARDUS	JABUGO	CARBONERO	2	16	166,49	2615,04	19 Y 20	2	3,3928	261,504	CASTAÑAR
28	21043A002000190000ZD	ELENA RAMOS CASTILLA	JABUGO	BARRANCO ERAS	2	19	322,63	7227,18	21	1	3,0976	722,718	CASTAÑAR
29	21043A002090120000ZK	SECRETARIA GENERAL DE AGUA - JUNTA DE ANDALUCIA	JABUGO	BARRANCO ERAS	2	9012	6,25	129,69	-	0	0	12,969	ARROYO
30	21043A002090130000ZR	AYUNTAMIENTO DE JABUGO	JABUGO	BARRANCO ERAS	2	9013	6,15	101,46	-	0	0	10,146	CAMINO
31	21043A002000200000ZK	EN INVESTIGACION ART. 47 LEY 33/2003	JABUGO	VEGA LLANA	2	20	0,86	95,08	-	0	0	9,508	CASTAÑAR

N.º FINCA s/proy.	REF. CATASTRAL	TITULAR	T.M.	PARAJE	POL. CAT.	PARC. CAT.	VUELO (m)	SERV. PASO (m²)	APOYOS	N.º Apoyos	PLENO DOMINIO (m²)	OCUP. TEMP. (m²)	USO
32	9694505FB99950001PG	ATANZA JABUGO SLU	JABUGO	INDUSTRIAL	-	-	30,10	701,94	-	0	0	70,194	INDUSTRIAL
33	21043A003000490001XA	ANIDA OPERACIONES SINGULARES SL	JABUGO	MAJADA	3	49	58,04	1392,76	-	0	0	139,276	CASTAÑAR
34	21043A003090170000ZO	AYUNTAMIENTO DE JABUGO	JABUGO	CR SAN JUAN CACERES	3	9017	19,72	334,53	-	0	0	33,453	VIA COMUNICACION
35	21043A003000480000ZQ	UNION CHACINERA SL	JABUGO	MAJADA	3	48	128,16	2231,62	22	1	1,6384	223,162	OLIVOS SECANO
36	21043A003000500000ZG	ENRIQUETA HERRERA GARCIA	JABUGO	F MARCOS	3	50	79,92	1258,22	23	1	3,0976	125,822	ALCORNOCAL
PAR. PRO. Y.	REF. CATASTRAL	TITULAR	T.M.	PARAJE	POL. CAT.	PARC. CAT.	LONGITUD LZ (m)	SUPERFICIE (m²)	N.º de arquetas	Superf. PD (m²)	OCUP. TEMP. (m²)	USO	
S2	21043A003090170000ZO	AYUNTAMIENTO DE JABUGO	JABUGO	CR SAN JUAN CACERES	3	9017	143,44	430,32	4	3,0411		VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO	
S3			JABUGO				251,12	753,36	7	4,56165			

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los recursos y pagos de sanciones que ha continuación se indican.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: 1720/2017/S/AL/175.

Acta: I42017000053826.

Recurso de alzada: 105/2018.

Destinatario: Don Rabil Simi (Trab. Accid.).

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expte.: 723/2018/S/AL/82.

Acta: I42018000021671.

Destinatario: Doña María Gador Rodríguez Martín.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 724/2018/S/AL/83.

Acta: I42018000023792.

Destinatario: Doña Isabel Alcázar Milán.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 794/2018/S/AL/89.

Acta: I42018000020762.

Destinatario: Don Javier Martínez Rumí.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 863/2018/S/AL/103.

Acta: I42018000018944.

Destinatario: Hortofruitsan Sociedad Limitada.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 864/2018/S/AL/104.

Acta: I42018000020358.

Destinatario: Pinturas y Reformas Sarabi, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Almería, 3 de septiembre de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se publica actos administrativos relativos al procedimiento de revocación, como centro inscrito/acreditado, en materia de formación profesional para el empleo.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la resolución dictada en los expedientes de revocación de la autorización, como centro inscrito/acreditado, en materia de formación profesional para el empleo que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a las personas interesadas, señalándose que para conocer el contenido íntegro de la resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), con la advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 30 de la citada ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. Expte. 18/10936.

Interesado: Asociación Software Libre.

CIF: G18908392.

Acto: Resolución relativa a pérdida de condición de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo.

Fecha: 31.7.2018.

Órgano: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada.

Granada, 5 de septiembre de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de revocación, como centro inscrito/acreditado, en materia de Formación Profesional para el Empleo.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la resolución dictada en los expedientes de revocación de la autorización como centro inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a las personas interesadas, señalándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), con la advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 30 de la citada ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución; o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. Expte.: 18/10938.

Interesado: Asociación al. Aal Desarrollo, Formación y Empleo.

CIF: G18940759.

Acto: Resolución relativa a pérdida de condición de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo.

Fecha: 25.6.2018.

Órgano: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada.

Granada, 5 de septiembre de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública resolución al amparo del Decreto-ley que se cita, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

Habiéndose resuelto por la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, recurso de alzada núm. 2018/025, en relación con la solicitud sobre la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (Decreto-ley 3/2017 de 19 de diciembre, BOJA 245, 26.12.2017), formulada por la persona relacionada y tramitada en el expediente administrativo que se relaciona, se ha intentado su notificación, sin efecto, de forma que, en cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

EXPTE.	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	DNI/NIE	RESOLUCIÓN
5546/2018	D.ª Samara	Pavón	González	45736884G	Desestimado el recurso de alzada

Advertencia. Asimismo, se indica que contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, conforme dispone el 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la presente publicación, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 4 de septiembre de 2018.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, y en la disposición adicional tercera, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se hace público el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 31 del del Decreto-Ley 3/2017, 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
ANTONIO MARTINEZ MARTIN	561-2018-6208
ALEXANDRINA TUDOSE	561-2018-7889
MARIANA-FLORENTINA ROSIU	561-2018-11275
JOSE MANUEL ROSA MENDEZ	561-2018-12247
ZOHAR CHAMBERLAIN REGEV	561-2018-13506
MANUEL PEREZ ABAD	561-2018-14616
JONATHAN RODRIGUEZ CUARESMA	561-2018-15398
ROSARIO BERLOZ MEDINA	561-2018-15991
RAFAEL FRAGOSO ALFONSO	561-2018-16317
MINTOU WADU MOULOUF	561-2018-16544
DIEGO CAMACHO POVEA	561-2018-17079
KATARZYNA STOLARF	561-2018-17800
REMEDIOS TORRES SALAZAR	561-2018-18622
EVA MARIA MACIAS GOMEZ	561-2018-22855
ROCIO CINTA DE LOS SANTOS BAEZ	561-2018-22726
HASSAN ABOUCHADI	561-2018-23833
HARICHANE HADJ	561-2018-24015
LIDIA DELGADO FERRERO	561-2018-26845

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se deniega el acceso a la Renta Mínima de Inserción Social contenida en el Decreto-ley 3/2017, 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Secretaria General de Servicios Sociales. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
JESUS ZUNINO GARCIA	561-2018-6123
JOSE MARIA GARCIA BARBA	561-2018-6258
SHEILA MORALES SILVA	561-2018-6395
Mº CARMEN CANO SAAVEDRA	561-2018-6717
MIRIAN LOPEZ SANCHEZ	561-2018-9037
AFRICA CARMEN SUSINO PABLOS	561-2018-9159
BRIGADA JUSTO MACIAS	561-2018-9820
MANUEL JESUS MASERO SILVA	561-2018-9894
PEDRO VEGA LEÑA	561-2018-10847
TAMARA GOMEZ LIMA	561-2018-10853
ISABEL MARIA GOMEZ SOSA	561-2018-11507
FRANCY BERMUDEZ CANO	561-2018-11977
LAURA VIDAL REYES	561-2018-12004
JOSE ANTONIO SEVILLA RONCERO	561-2018-12185
MANUEL MEDERO CURBI	561-2018-12302
SERGIO ROMERO PALMAR	561-2018-12579
EMILIO JOSE TOSCANO GOMEZ	561-2018-12609
INMACULADA SALAS PAREDES	561-2018-12771
ANA MARIA MACIAS VEGA	561-2018-12799
ANTONIA DOMINGUEZ PASCUAL	561-2018-12914
ANTONIO RODRIGUEZ ROMERO	561-2018-13156
JOSE DOLORES ALMANSA RUIZ	561-2018-13328
SALVADOR RODRIGUEZ GONZALEZ	561-2018-13386
M.ª ROCIO LEON CABELLO	561-2018-13394
LUCIA DEL OLMO AREVALO	561-2018-13525
M.ª CABEZA ROMERO MOLINA	561-2018-13571
ELOISA PEREZ LOZANO	561-2018-13580
Mº ROSA FERNANDEZ REYES	561-2018-13723
MONICA GIL VEGA	561-2018-13864
MIRIAN CEBRINO DIAZ	561-2018-13967
INMACULADA CAMACHO ALVAREZ	561-2018-14091
ANA ROBLES GONZALEZ	561-2018-14317
ROCIO DEL MAR GALDAMES MEGA	561-2018-14658
WADE THEIRNO BIRAHIN	561-2018-14889
ANTONIO ACOSTA ACOSTA	561-2018-14978
M.ª DEL ROCIO RAMIREZ MORON	561-2018-15384
JOSE EVORA SEVILLANO	561-2018-15530
ROCIO CORDERO MAESTRE	561-2018-15917

INTERESADO	EXPEDIENTE
M.ª TERESA MERCHAN RODRIGUEZ	561-2018-16352
ELISABET MORENO MARTINS	561-2018-16361
ESPERANZA NUÑEZ FERNANDEZ	561-2018-16476
M.ª ROCIO GONZALEZ HUMANES	561-2018-16520
LISBET MARIA INFANZON PALAZUELOS	561-2018-16683
ABBIS RKIA	561-2018-16783
JOSE MANUEL CONDE PEÑATE	561-2018-17138
M.ª CARMEN RODRIGUEZ LOPEZ	561-2018-17262
JESUS DE LOS REYES LOPEZ	561-2018-17431
JOSE LUIS ORTIEZ PEREZ	561-218-17491
RICARDO GOZNALEZ PEREZ	561-2018-17514
AZIZ ROUBI AHRACH	561-2018-17734
DOINA BALACAN	561-2018-17806
ROSARIO ANTONIO DE LOS MARTINES	561-2018-17808
M.ª AUXILIADORA EXPOSITO GOMEZ	561-2018-18000
CLAUDIA FRANCIS CARDENAS OCHOA	561-2018-18184
ISRAEL ESTIRADO DE LA ROSA	561-2018-18325
ANA MARIA VIZCAINO CALVO	561-2018-18354
ANTONIO JESUS MARTIN FRANCO	561-2018-18414
JOSEFA NAVAS CARRASC	561-2018-18446
ISABEL FLORES MUÑOZ	561-2018-18601
M.ª DOLORES DUARTE LAGARES	561-2018-18636
TAMARA GUTIERREZ VARGAS	561-2018-19109
FRANCISCO JAVIER MARTINEZ SANCHEZ	561-2018-19336
LUISA SAMPEDRO CORBACHO	561-2018-19472
MAZINE FATIMA	561-2018-20225
FADILA BOUFTILA	561-2018-23246
ANTOANETA YORDANOVA FIROVA	561-2018-19894
EMILIO JOSE PEREZ GARCIA	561-2018-20267
ANTONIO LOPEZ MARTINEZ	561-2018-23722
NIEVES PEREZ CERCOS	561-2018-25249
FLORENTINA AURELIA TACHE	561-2018-4422
EL MAHDI BELMAMOUN	561-218-23638

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 27.3 o en el punto 3 de la disposición transitoria primera del Decreto-ley 3/2017, 19 de diciembre por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía (BOJA, N.º 245 de 26 de diciembre), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Secretaria General de Servicios Sociales.

INTERESADO	EXPEDIENTE
VICENTE JOSE HUMANES LANCHA	561-2018-15713
MOUNIR BOTUOUIL OULED EZZAHEF	561-2018-46346
NAOUAL HADHI	561-2018-53623

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Secretaria General de Servicios Sociales. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
JOSE MARQUEZ LIAÑEZ	561-2018-2515
LAURA CRUZ VANSON	561-2018-2960
MANUEL CUMBRERAS MUÑOZ	561-2018-2974
RADIAN MIHAI	561-2018-5988
GEMA MARIA PAVON IBAÑEZ	561-2018-6131
JOSE ANTONIO GARCES CARRASCO	561-2018-7267
DOLORES RODRIGUEZ CAMPOS	561-2018-11825
MACHI AICHA	561-2018-13029
CRISTINA DOMINGUEZ ESTEBAN	561-2018-15345

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se acepta el desistimiento de la Solicitud presentada por el interesado/a para acogerse a la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre). Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Secretaria General de Servicios Sociales. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
FRANCISCA MARIA SOLER QUINTERO	561-2018-13374
M.ª ROCIO CAMACHO PAVON	561-2018-36239

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se concede la medida de Renta Mínima de Inserción Social contenida en el Decreto-ley 3/2017, 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilma. Sra. Secretaria General de Servicios Sociales. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
M.ª JESUS RODRIGUEZ MORA	561-2018-4860
ALICIA GIL DE LA ROSA	561-2018-77
JOSE MANUEL BARRO DE COS	561-2018-88
M.ª CARMEN FALCON QUINTERO	561-2018-6257
EVA Mª PILAR NUÑEZ RABADAN	561-2018-11714
M.ª LUISA LIAÑEZ CORTES	561-2018-12083
JOSE MANUEL VAZ PACHECO	561-2018-12691
MANUEL MONTAÑO SALAZAR	561-2018-12706
JOSE ANTONIO BARBA BERNAL	561-2018-12968
CONSUELO LOPEZ PEREZ	561-2018-12992

INTERESADO	EXPEDIENTE
ANA CONCEPCION OROZCO ALVAREZ	561-2018-13064
YULIET ACUÑA BOZAN	561-2018-13350
ADRIANA NICOLETA DOROBANTU	561-2018-13512
M ^o DOLORES SALVADOR PEREZ	561-2018-14136
MANUELA JIMENEZ BARRERA	561-2018-16592
ANTONIO FLORES DIAZ	561-2018-14644
MANUEL SUAREZ SALAZAR	561-2018-16185
JUAN CARLOS SANTOS CORDERO	561-2018-17234
NATIVIDAD SUAREZ MENA	561-2018-17816
MARAVILLAS LOPEZ SANCHEZ	561-2018-19457
BELLA SALAZAR MONTAÑO	561-2018-19608
PASTORA PEREZ CHAPARRO	561-2018-19863
JUAN CARLOS PEREZ FERNANDEZ	561-2018-22066
HELENA HUELMO SANCHEZ	561-2018-22153
MANUEA MONGE MANCHEGO	561-2018-20464
FELIX MARQUEZ PULIDO	561-2018-22928

Huelva, 4 de septiembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será determinante a los efectos notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita.

Intentada la notificación de la resolución de reintegro parcial de la subvención, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dicha resolución de reintegro parcial, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil, de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Vanesa Funes Ruiz.

Expediente: C.F.P. 17/41/0006.

Subvención: 6.000,00 euros.

Actos: Resolución de reintegro parcial.

Sevilla, 4 de septiembre de 2018.- El Jefe del Servicio, Manuel Serrano Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de prevención de riesgos laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de orden social, en materia de prevención de riesgos laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, sita en C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Don Víctor J. Ramos Muñoz de Toro, representante legal de Merchanservis, S.A.

Expediente: R.A. 596/2017/R/DGT/236.

Último domicilio: C/ Armengual de la Mota, 1, 1.º B. Código Postal 29007 Málaga.

Acto: Notificación resolución recurso de alzada en procedimiento sancionador.

Sevilla, 3 de septiembre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm. 1693/2018/S/DGT/104.

Interesado: Jutor Building, S.L. (B72340144).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 3 de septiembre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: CA-01424/2017 Matrícula: 3184GNN Titular: TRANSRAUSANA SL Nif/Cif: B14968101 Domicilio: C/ BEN SAPRUT, 2-BLQ 8-5ªA Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 24 de Abril de 2017 Vía: N-357 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LUQUE HASTA ALGECIRAS NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. AL REALIZAR UNA DESCARGA DEL TACOGRAFO DIGITAL SE OBSERVA QUE EN EL PERIODO 15/04/2017 SE HA CONDUCIDO SIN LLEVAR INSERTADA LA TARJETA DE CONDUCTOR, DESDE LAS 00,00 HORAS UTC HASTA LAS 23 59 HORAS UTC , CONDUCIENDO UN TOTAL DE 76 KMS. TRANSPORTA DETERGENTES Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: CA-01727/2017 Matrícula: 7156DLZ Titular: RODRIGUEZ LANZA JUAN MANUEL Nif/Cif: ****9690 Domicilio: CALLE\ ALMEZ, 28 Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2017 Vía: N340 Punto kilométrico: 55,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CHIPIONA HASTA TARIFA NO HABIENDO CONSIGNADO TODA LA INFORMACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYEN LA CONSIDERACIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE. AL NO EFECTUAR REALIZAR ANOTACIONES MANUALES DESPLAZANDOSE HABITUALMENTE DESDE EL DOMICILIO DE LA EMPRESA (CHIPIONA), A SEVILLA DONDE SE HACE CARGO DE LA CONDUCCION DEL VEHICULO, DONDE MANIFIESTA HABERSE DESPLAZADO EN VEHICULO PARTICULAR. SE ADJUNTAN DISCOS DIA 24,25/05/2017(MOISES REY) 31/05/2017 (SIN NOMBRE DE CONDUCTOR) Y 25,26 Y 31/05/2017 (JUAN M RODRIGUEZ) AMBOS CON EL MISMO TIPO DE LETRA, SIENDO SIGNIFICATIVO QUE EL DISCO DIA 31 SIN NOMBRE. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001.

Expediente: CA-02118/2017 Matrícula: 1597CGD Titular: ILIAS EL ATTABI Nif/Cif: ****2368 Domicilio: CALLE LUCHANA 27, 8ºD Co Postal: 29009 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: EFECTUAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE AUTORIZACION Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía - Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 27 de agosto de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CA-00713/2017 Matrícula: 2148FGB Titular: EUTRASUR SL Nif/Cif: B11091006 Domicilio: P I CORTIJO REAL, CL CONCORDIA, 2 Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2017 Vía: A390 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA SAN FERNANDO CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA 24840 KG LIXIVIADOS NO PELIGROSO (LER190703). NO FIGURANDO EN LOS DOCUMENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO LOS DATOS DEL TRANSPORTISTA EFECTIVO. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-00798/2017 Matrícula: 4351HFP Titular: ESQUIVEL WALTER GABRIEL Nif/Cif: ****3585 Domicilio: CL HEROE DE SOSTOA, 192 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 134 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. NO FIGURAR EN LA CARTA DE PORTE EL TRANSPORTISTA EFECTIVO NI LA MATRICULA DEL VEHICULO CON EL QUE SE REALIZA EL TRANSPORTE. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-00956/2017 Matrícula: 1855CKH Titular: CARNICAS LA HABAZA SL Nif/ Cif: B10294031 Domicilio: P. I. MOLINO DEL VIENTO 5 BLQ.17 Co Postal: 10680 Municipio: MALPARTIDA DE PLASENCIA Provincia: Caceres Fecha de denuncia: 01 de Marzo de 2017 Vía: A2004 Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALPARTIDA DE PLASENCIA HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICA ACTIVIDADES REALIZADAS ENTRE EL 23.02.2017 A LAS 12.15 HORAS UTC Y EL 01.03.2017 A LAS 09.09 HORAS UTC. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-00957/2017 Matrícula: 1855CKH Titular: CARNICAS LA HABAZA SL Nif/ Cif: B10294031 Domicilio: P. I. MOLINO DEL VIENTO 5 BLQ.17 Co Postal: 10680 Municipio: MALPARTIDA DE PLASENCIA Provincia: Caceres Fecha de denuncia: 01 de Marzo de 2017 Vía: A2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PLASENCIA HASTA ALGECIRAS CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA

DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. NO PRESENTA DATOS ESENCIALES EN EK DOCUMENTO DE CONTROL COMO VEHICULO , CONDUCTOR. QUE REALIZAN EL SERVICIO SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-01483/2017 Matrícula: CA005513AU Titular: ESTEFANIA RAMIREZ LOZANO Nif/Cif: ****9060 Domicilio: C/ BARBATE, BLQ. 7-2º Co Postal: 11150 Municipio: VEJER DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2017 Vía: A384 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALCALA DE LOS GAZULES HASTA OLVERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. SE TRATA DE UN TTE DE CARÁCTER PUBLICO, EN EL QUE LA MERCANCIA TRANSPORTADA NO TIENE RELACION ALGUNA CON EL TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01523/2017 Matrícula: 2110HVG Titular: SOL RUBIO FAMILIA SL Nif/Cif: B90059254 Domicilio: AV. ESPERANZA TRIANA 45 LOCAL Co Postal: 41010 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2017 Vía: A384 Punto kilométrico: 22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA VILLAMARTIN DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1250 KGS. 35.00% TRANSPORTA MERCANCIA VARIA DE BAZAR. PESAJE REALIZADO CON BASCULAS N 4706 Y 4707 DE CONSEJERIA FOMENTO JUNTA ANDALUCIA DE CADIZ. SE ENTREGA AL CONDUCTOR COPIA TIQUET PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-01525/2017 Matrícula: 2110HVG Titular: SOL RUBIO FAMILIA SL Nif/Cif: B90059254 Domicilio: AV. ESPERANZA TRIANA 45 LOCAL Co Postal: 41010 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2017 Vía: A384 Punto kilométrico: 22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA VILLAMARTIN DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MERCANCIA VARIAS DE BAZAR. TITULAR DEL TRANSPORTE NO COINCIDE CON EL CARGADOR DEL TRANSPORTE, AMBOS CON CIF DIFERENTES. TODOS ALBARANES DE CARGA CONSTA COMO CARGADOR MERCAMARILLO SLU, MIENTRAS EL TITULAR DEL VEHICULO ES SOL RUBIO FAMILIA SL. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01535/2017 Matrícula: 2528FRT Titular: OBRA DOS MIL SIETE SL Nif/Cif: B18711952 Domicilio: C/ LAVADERO 1 Co Postal: 18195 Municipio: CULLAR VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 12 de Mayo de 2017 Vía: CA34 Punto kilométrico: 1,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE TARIFA HASTA SAN ROQUE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTE DE PAQUETERIA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE PARA SERVICIO PUBLICO. SE ADJUNTA COPIA ALBARAN. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01600/2017 Matrícula: 2909BKK Titular: DISHERMO SL Nif/Cif: B29564747 Domicilio: C/ ALCALDE ANDRES VILCHEZ , Nº 16 BAJO Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 135 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTAR FRUTAS Y VERDURAS CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTRS Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01601/2017 Matrícula: 2909BKK Titular: DISHERMO SL Nif/Cif: B29564747 Domicilio: C/ ALCALDE ANDRES VILCHEZ, Nº 16 BAJO Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 135 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTAR FRUTAS Y VERDURAS CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTRS Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01623/2017 Matrícula: Titular: REMEDIOS DOMINGUEZ ROMERO Nif/Cif: ****3835 Domicilio: URB. EL PALMITO, 14, BAJO DCHA. Co Postal: 41770 Municipio: MONTELLANO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2017 Vía: CA-34 Punto kilométrico: 1,7 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 3536-HTD. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. CIRCULA REALIZANDO REPARTO PIEZAS Y REPUESTOS DE LA EMPRESA NAVARRO HNOS CON CIF-A29056769 C/OROTAVA 4 POL SAN LUIS 29906 MALAGA Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01653/2017 Matrícula: 3424FVK Titular: RUMAHOR S.L. Nif/Cif: B11528676 Domicilio: P. I. SALINAS DE SAN JOSÉ S/N Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2017 Vía: CA33 Punto kilométrico: 12,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA SAN FERNANDO EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 29080 KGS. MMA: 26000 KGS. EXCESO: 3080 KGS. 11.00% TRANSPORTA HORMIGON.PESADO EN BASCULA FIJA JUNTA ANDALUCIA CHICLANA SUR MARCA EPELSA F1000 CON NUMERO DE SERIE 73354 Y VERIFICACION HASTA 7/2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01661/2017 Matrícula: CA006800AG Titular: MANUEL Y VACA, S.L. Nif/Cif: B11298171 Domicilio: C/ TREN DE ROTA, Nº 3 1º A Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2017 Vía: A-384 KM.9,0 Punto kilométrico: Hechos: TRANSPORTE DE CARÁCTER PÚBLICO CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-01668/2017 Matrícula: 3424FVK Titular: RUMAHOR S.L. Nif/Cif: B11528676 Domicilio: P. I. SALINAS DE SAN JOSÉ S/N Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2017 Vía: CA33 Punto kilométrico: 12,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA SAN FERNANDO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. TRANSPORTA HORMIGON . SE LE FORMULA BOLETIN DE DENUNCIA(EXP.1132841117060602) POR PESO EN BASCULA FIJA JUNTA ANDALUCIA CHICLANA SUR MARCA EPELSA F1000 CON NUMERO DE SERIE 73354 Y VERIFICACION HASTA 7/2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-01689/2017 Matrícula: 1007FVP Titular: RUMAHOR S.L. Nif/Cif: B11528676 Domicilio: PGNO. IND. SALINAS DE SAN JOSÉ S/N Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 07 de Junio de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 650 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA PUERTO REAL DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 3 METROS CUBICOS DE HORMIGON Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-01691/2017 Matrícula: 1007FVP Titular: RUMAHOR S.L. Nif/Cif: B11528676 Domicilio: PGNO. IND. SALINAS DE SAN JOSÉ S/N Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 07 de Junio de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 650 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA PUERTO REAL NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. TAMPOCO LLEVA LOS DOCUMENTOS DE IMPRESION DE LOS DIAS ANTERIORES Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CA-01841/2017 Matrícula: 2083DYV Titular: DISTRIBUCIONES HNOS E HIJOS S.L.L Nif/Cif: B11520913 Domicilio: POLIGONO INDUSTRIAL. EL TROCADERO, C/MONACO, NV.31 Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE CAJAS DE PAN CONGELADO DESDE PTO. REAL A EL PTO. DE STA. MARIA, PRESENTANDO CERTIFICADO DE ISOTERMO CADUCADO DE FECHA 19/06/2015 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-01842/2017 Matrícula: 2083DYV Titular: DISTRIBUCIONES HNOS E HIJOS S.L.L Nif/Cif: B11520913 Domicilio: POLIGONO INDUSTRIAL. EL TROCADERO, C/MONACO, NV.31 Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE CAJAS DE PAN CONGELADO DESDE PTO. REAL A EL PTO. STA. MARIA, CARECIENDO DE PEGATINA DE PERECEDEROS EN LATERALES DEL VEHÍCULO Normas Infringidas: 142.16 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-02432/2017 Matrícula: 5735FXL Titular: JUAN BOSCO TORRALVA MUÑOZ Nif/Cif: ****8288 Domicilio: Bº.VALLESEQUILLO II J ORTEGA, 14 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 14 de Agosto de 2017 Vía: A491 Punto kilométrico: 28 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CAJAS DE VINO. REALIZA SERVICIO PUBLICO. MANIFIESTA QUE ESTA EN TRAMITE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía - Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 27 de agosto de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 30 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CA-00840/2017 Matrícula: 2346DVB Titular: JOSE PENAGOS BONET Nif/Cif: ****8741 Domicilio: CAMINO BAHIA SAN MIGUEL, 4 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 16 de Febrero de 2017 Vía: CA-33 Punto kilométrico: 2,6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CADIZ HASTA SAN FERNANDO DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ESCOMBROS PRODUCIDOS POR UN TERCERO Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00895/2017 Matrícula: MA006928CX Titular: NATURBORAN,S.L. Nif/Cif: B93246122 Domicilio: PSAJE\ ARANZAZU, 2 BJ A Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2017 Vía: A384 Punto kilométrico: 22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ARCOS DE LA FRONTERA HASTA PIZARRA UTILIZANDO UN TACÓGRAFO QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE, POR CAUSA IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA. CIRCULA CON LA TAPADERA DEL TACOGRAFO ABIERTA. PARA NO PASARSE DE HORAS AL FINAL DE LA JORNADA, MIENTRAS CIRCULABA A 80 KM/H Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-00948/2017 Matrícula: 1550CKS Titular: PEDRO KEVIN CORTES FERNANDEZ Nif/Cif: ****4066 Domicilio: C/ CANARIAS, 77 Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 01 de Marzo de 2017 Vía: Ctra Las Industrias Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SAN ROQUE HASTA SAN ROQUE TRANSPORTANDO MERCANCÍAS PELIGROSAS SIN LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA PARA LAS MERCANCÍAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS. DENUNCIA DETECTADA POR G.C. DEL PUESTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION CON TIP E20692V EL DIA 27-02-2017 A LAS 10.00 HORAS, DURANTE OPERATIVO DE PREVENCION DEL CONTRABANDO. Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00949/2017 Matrícula: 1550CKS Titular: PEDRO KEVIN CORTES FERNANDEZ Nif/Cif: ****4066 Domicilio: C/ CANARIAS, 77 Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 01 de Marzo de 2017 Vía: Ctra Las Industrias Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SAN ROQUE HASTA SAN ROQUE NO IDENTIFICANDO EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN EL EXTERIOR DEL VEHÍCULO. DENUNCIA DETECTADA POR G.C. DEL PUESTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION CON TIP E20692V EL DIA 27-02-2017 A LAS 10.00 HORAS, DURANTE OPERATIVO DE PREVENCION DEL CONTRABANDO. TRANSPORTE DE 40

GARRAFAS DE PLASTICO CON UN VOLUMEN TOTAL DE APROX 1000 LITROS DE GASOLINA 98, CARECIENDO DE PANELES ADR EN EL EXTERIOR. Normas Infringidas: 140.15.11 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00950/2017 Matrícula: 1550CKS Titular: PEDRO KEVIN CORTES FERNANDEZ Nif/Cif: *4066 Domicilio: C/ CANARIAS, 77 Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 01 de Marzo de 2017 Vía: Ctra Las Industrias Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN ROQUE HASTA SAN ROQUE TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS SIN LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS PARA CASO DE ACCIDENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ADR. DENUNCIA DETECTADA POR G.C. DEL PUESTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION CON TIP E20692V EL DIA 27-02-2017 A LAS 10.00 HORAS, DURANTE OPERATIVO DE PREVENCIÓN DEL CONTRABANDO. TRANSPORTE DE 40 GARRAFAS DE PLASTICO CON UN VOLUMEN TOTAL DE APROX 1000 LITROS DE GASOLINA 98, CARECIENDO DE PANELES ADR EN EL EXTERIOR. Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01052/2017 Matrícula: Titular: ASOC. BANCOS DE ALIMENTOS DE CADIZ Nif/Cif: G11397049 Domicilio: PG LA CABEZUELA, CL CHILE, S/N Co Postal: 11519 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2017 Vía: CA-33 Punto kilométrico: 7 Hechos: POR CARGAR EN VEHICULO MATRICULA 7934-CJD.TRANSPORTES DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA SAN FERNANDO, EXCEDIENDOSE LA MMA TOTAL DE VEHICULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM. REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS, MASA EN CARGA: 5280 KG. MMA: 3500 KG. EXCESO: 1780 KGS 50.00 %. TRANSPORTE VIVERES DEL BANCO DE ALIMENTO DE CADIZ, PESADO EN BASCULA FIJA DE VILLAFRANQUINA MARCA EPELSA F1000, N° SERIE 22180 Y VERIFICACION VALIDA HASTA 11/4/2018. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-01264/2017 Matrícula: CA005513AU Titular: SEBASTIAN ZAMBRANO PEREZ Nif/Cif: ****9286 Domicilio: CAMINO SAN ROUE S/N Co Postal: 28710 Municipio: MOLAR (EL) Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2017 Vía: A384 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE LOS GAZULES HASTA OLVERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. SE TRATA DE UN TTE DE CARACTER PUBLICO, EN EL QUE LA MERCANCIA TRANSPORTADA NO TIENE RELACION ALGUNA CON EL TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-01316/2017 Matrícula: 7958HMZ Titular: GRUPO TRANSP-MONTAN SL Nif/Cif: B91459305 Domicilio: CALLE\ GUADALAJARA, 3 Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2017 Vía: A-48 Punto kilométrico: 2,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA PUERTO REAL EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 6160 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2660 KGS. 76.00% TRANSPORTA ALIMENTACION,,PESADO EN BASCULA FIJA MARCA EPELSA F1000 JUNTA ANDALUCIA CHICLANA SUR CON VERIFICACION HASTA 7/2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-01382/2017 Matrícula: 5612HCF Titular: LOGISTICA RAVITRANSPORTES Nif/Cif: B56048804 Domicilio: C\ MARIA MALIBRAN, 1 - 1º P-2 Co Postal: 14011 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 18 de Abril de 2017 Vía: A384 Punto kilométrico: 8,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA ARCOS DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3740 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 240 KGS. 6,85% TRANSPORTA REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS. PESAJE REALIZADO CON BASCULA FIJA DE COOPERATIVA ARCENSE DE ARCOS DE LA FRONTERA, MARCA SIPAC, NUMERO 30616 -533 Y VERIFICACION VALIDA HASTA 08.09.2017 . SE ENTREGA COPIA TIQUET PESAJE AL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-01454/2017 Matrícula: Titular: ADUANA Y TTES. ALGECIRAS PUERTO, S.L. Nif/Cif: B72093743 Domicilio: C/ TENIENTE RIERA, Nº 5-7 Co Postal: 11201 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 02 de Mayo de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: OBSTRUCCIÓN A LA LABOR INSPECTORA AL INCUMPLIR EL REQUERIMIENTO DE FECHA 21/11/2016, REALIZADO MEDIANTE LA PUBLICACIÓN EN EL BOJA (Nº 30 PÁG. 176, DE FECHA 14/02/2017) Y BOE (Nº 40 - SUPL. N. PÁG. 1, DE FECHA 16/02/2017). Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-01469/2017 Matrícula: Titular: ALBERO DE LA BAHIA SA Nif/Cif: A11032273 Domicilio: PABLO DIAZ,17.- Co Postal: 11203 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 02 de Mayo de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: OBSTRUCCIÓN A LA LABOR INSPECTORA, AL INCUMPLIR EL REQUERIMIENTO DE FECHA 21/11/2016, REALIZADO MEDIANTE LA PUBLICACIÓN EN EL BOJA (Nº 30 PÁG. 174, DE FECHA 14/02/2017) Y BOE 8º Nº 40 - SUPL. N. PÁG 1, DE FECHA 16/02/2017). Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-01487/2017 Matrícula: 6608FMF Titular: CARNES Y ELABORADOS JUANFRAN SL Nif/Cif: B72249105 Domicilio: AVDA BAHIA DE CADIZ 25 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 04 de Mayo de 2017 Vía: A_48 Punto kilométrico: 2,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA CONIL DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 5160 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1660 KGS. 47.00% TRANSPORTAN CARNE FRESCA,PESADO EN BASCULA FIJA HOMOLOGADA JUNTA ANDALUCIA CHICLANA SUR ,MARCA EPELSA F1000 NUMERO DE SERIE 73354 Y VERIFICACION HASTA 7/2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-01510/2017 Matrícula: 1654DDS Titular: CARNES Y ELABORADOS JUANFRAN, S.L. Nif/Cif: B72249105 Domicilio: AV. BAHIA DE CADIZ, Nº 25 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 10 de Mayo de 2017 Vía: CA-33 Punto kilométrico: 12,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PUERTO REAL HASTA SAN FERNANDO EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4140 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 640 KGS. 18.00% TRANSPORTA CARNE FRESCA,PESADO EN BASCULA FIJA HOMOLOGADA JUNTA ANDALUCIA MARCA EPELSA F1000 CHICLANA SUR CON VERIFICACION PRIMITIVA HASTA 7/2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: CA-01528/2017 Matrícula: 9204BXY Titular: TRANSPORTES EL CHICLANO SL Nif/Cif: B72288996 Domicilio: C/ SAN ANTONIO, 13-2º-A Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 12 de Mayo de 2017 Vía: A-48 Punto kilométrico: 2,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PUERTO REAL HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). TRANSPORTA BEBIDAS Y LACTEOS Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CA-01529/2017 Matrícula: 9204BXY Titular: TRANSPORTES EL CHICLANO SL Nif/Cif: B72288996 Domicilio: C/ SAN ANTONIO, 13-2º A Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 12 de Mayo de 2017 Vía: A-48 Punto kilométrico: 2,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PUERTO REAL HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA UTILIZANDO HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO NO HOMOLOGADAS O QUE RESULTAN INCOMPATIBLES CON EL TACÓGRAFO UTILIZADO. DEBE USAR DE VELOCIDAD 180 KM/H Normas Infringidas: 141.11 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-01813/2017 Matrícula: 8811GCC Titular: CB CERRAJERIA E INOXIDABLES STYLO Nif/Cif: E38911848 Domicilio: C/ PINTORA -EDF PINTORA 11 ESC-PT . P-5 Co Postal: 38410 Municipio: REALEJOS (LOS) Provincia: Tenerife Fecha de denuncia: 28 de Junio

de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 114 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE REALEJOS (LOS) HASTA MOTRIL NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE REALIZAR EL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO. TRANSPORTE DE MADERA NO PRESENTANDO DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA PERTENENCIA DE LA MISMA AL TITULAR DEL VEHICULO, ASI COMO NO ACREDITAR RELACION LABORAL ENTRE CONDUCTOR Y TITULAR DEL VEHICULO MEDIANTE TC2. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201

Expediente: CA-02154/2017 Matrícula: 3361DPX Titular: GRUPO UNIFOOD ALIMENTARIA SL Nif/Cif: B21025747 Domicilio: POG LAS GABIAS, 4 ALJAR-CART. Co Postal: 21110 Municipio: ALJARAQUE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 25 de Agosto de 2017 Vía: A2004 Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA MEDINA-SIDONIA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3850 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 350 KGS. 10.00% TRANSPORTA PAN CONGELADO. PESADO EN BASCULA MOVIL JUNTA DE ANDALUCIA NUM 4706 Y 4707 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-02300/2017 Matrícula: Titular: SATRANSA SL Nif/Cif: B41076589 Domicilio: PLAZA DEL PINO N°20 Co Postal: 41440 Municipio: LORA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Septiembre de 2017 Vía: N-357 Punto kilométrico: 2 Hechos: POR CARGAR EN VEHICULO MATRICULA 3178-GFY. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALGECIRAS HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 38300 KGS. MMA: 36000 KGS. EXCESO: 2300 KGS. 6.38% BASCULAS NUMERO 4706 Y 4707, SE ADJUNTA TICKETS DE BASCULAS. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 333

Expediente: CA-00016/2018 Matrícula: 8631FGK Titular: BODEGA VITIVINICOLA ANDALUZA SL Nif/Cif: B91556894 Domicilio: C/ GARZA 10- 1-E Co Postal: 41749 Municipio: CUERVO DE SEVILLA (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Agosto de 2017 Vía: CA-36 Punto kilométrico: 4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA CADIZ DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA NARANJA Y ZUMOS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00033/2018 Matrícula: 5953FVT Titular: BLANCO VACA ANTONIO Nif/Cif: ****2887 Domicilio: CALLE\ RONDA DE TRIANA, 15 ESC. 2, 1 B Co Postal: 41010 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2017 Vía: CA-33 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CADIZ HASTA PUERTO REAL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 06:03 HORAS, ENTRE LAS 03:57 HORAS DE FECHA 27/09/2017 Y LAS 14:25 HORAS DE FECHA 27/09/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-00231/2018 Matrícula: P 005711I Titular: ADAMA SANGARE Nif/Cif: ****4142 Domicilio: C/ SANTA ISABEL, 9-2 IZQ. Co Postal: 26002 Municipio: LOGROÑO Provincia: La Rioja Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2017 Vía: A-2004 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALDEANUEVA DE FIGUEROA HASTA ALGECIRAS REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTE DE COLCHONES PARA ENVIO A EXTRANJERO EN VEHICULO DADO DE BAJA PARA LA CIRCULACION. CARECE TARJETA DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00244/2018 Matrícula: P 005711I Titular: ADAMA SANGARE Nif/Cif: ****4142 Domicilio: C/ SANTA ISABEL, 9-2 IZQ. Co Postal: 26002 Municipio: LOGROÑO Provincia: La Rioja Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2017 Vía: A-2004 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALDEANUEVA DE FIGUEROA HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TRANSPORTE DE COLCHONES PARA ENVÍO A EXTRANJERO EN VEHICULO DADO DE BAJA PARA LA CIRCULACION. CARECE DE DISCOS DIAGRAMAS... SOLO APORTA DISCO DE DIA DE FECHA 17.10.2017 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-00386/2018 Matrícula: 4194GNK Titular: ENFRA CALE SL Nif/Cif: B90179243 Domicilio: CALLE\ PRINCIPES DE ESPAÑA, 14, 2 D Co Postal: 41800 Municipio: SANLUCAR LA MAYOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2017 Vía: N-349 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALBAIDA DEL ALJARAFE HASTA JEREZ DE LA FRONTERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 16:18 HORAS DE FECHA 12/10/2017 Y LAS 16:18 HORAS DE FECHA 13/10/2017 DESCANSO REALIZADO 08:38 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:08 HORAS DE FECHA 12/10/2017 Y LAS 04:46 HORAS DE FECHA 13/10/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. TRANSPORTA BOTAS CORTAS Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-00387/2018 Matrícula: 4194GNK Titular: ENFRA CALE SL Nif/Cif: B90179243 Domicilio: CALLE\ PRINCIPES DE ESPAÑA, 14 2 D Co Postal: 41800 Municipio: SANLUCAR LA MAYOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2017 Vía: N-349 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALBAIDA DEL ALJARAFE HASTA JEREZ DE LA FRONTERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 19:02 HORAS DE FECHA 15/10/2017 Y LAS 19:02 HORAS DE FECHA 16/10/2017 DESCANSO REALIZADO 07:41 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:19 HORAS DE FECHA 15/10/2017 Y LAS 06:00 HORAS DE FECHA 16/10/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. TRANSPORTA BOTAS CORTAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-00422/2018 Matrícula: 1382DZD Titular: FRIO ALCONTAR, S. L. Nif/Cif: B18924076 Domicilio: C\ CEREZO, S/N Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 13 de Noviembre de 2017 Vía: N357 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JAVEA/XABIA HASTA ALGECIRAS SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 19-10-2015 . CIRCULA EN VACIO SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO DONDE CONSTA LA ULTIMA FECHA DE CALIBRADO Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-00532/2018 Matrícula: 1336JNF Titular: ORTEGA DE LA BARRERA DAVID Nif/Cif: ****5620 Domicilio: CALLE\ ALCAZAR DE JEREZ, 143 Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2017 Vía: A-491 Punto kilométrico: 29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA 11 BARRILES DE CERVEZA VACIOS Y 33 ENVASES DE CERVEZA CON UNA TARJETA VALIDA HASTA 31-01-2017. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 30 de agosto de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de Resolución de procedimiento de reintegro de subvención para el alquiler ejercicio 2016.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado notificar a las personas que abajo se citan, en las direcciones por ellas designadas, sin haber podido practicar las mismas e ignorando otras direcciones en las que podamos realizar un nuevo intento, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Acto notificado: Resolución de Procedimiento de Reintegro de subvención. Alquiler ejercicio 2016:

N.º de expediente	Apellidos y nombre	N.I.F./	Localidad/Provincia
14/AI-PAIQ-13766/16	Rey Burgos, M.ª Nieves	****7017	Córdoba (Córdoba)
14/AI-PAIQ-15036/16	Jiménez Roldán, Rafael	****5684	Lucena (Córdoba)
14/AI-PAIQ-14928/16	Ortiz Barranco M.ª Dolores	****7963	Montilla (Córdoba)
14/AI-PAIQ-05395/16	Acedo González, Luisa	****7987	Villafranca de Córdoba (Córdoba)

Comunicándoles que los textos íntegros de los actos que les afectan, se encuentra a disposición de los interesados en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, Córdoba, 9.ª planta, disponiendo del plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presenta Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Córdoba, 4 de septiembre de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de resolución de procedimiento de reintegro de subvención para alquiler que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado notificar a la persona que abajo se cita, en la dirección por ella designada, sin haber podido practicar la misma e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-IES-0001/15.

Titular: Don Francisco Javier García Palacios con DNI ****6107.

Domicilio: Palma del Río, Provincia: Córdoba.

Acto notificado: Resolución de Expediente de Reintegro de subvención. Alquiler ejercicio 2015.

Comunicándole que el texto íntegro del acto que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, Córdoba, 9.ª planta, disponiendo del plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Córdoba, 4 de septiembre de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de competencia de proyectos sobre solicitud de concesión administrativa que se cita, en el puerto de Adra (Almería). (PP. 2086/2018).

Mediante Acuerdo de 2 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, ha acordado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, admitir a trámite y someter a trámite de competencia de proyectos la solicitud presentada por Brisamar del Marenostrum, S.L.U., para la ocupación de dominio público portuario y ejecución de una edificación destinada a la comercialización de pescado al por menor en el puerto de Adra (Adra, Almería), en el expediente DAC 44/2018.

El plazo de presentación de propuestas alternativas será de un (1) mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, computado conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta las 14,00 horas del último día hábil, y deberán formalizarse conforme a lo previsto en las Bases que regulan su presentación, publicadas en la dirección: <https://www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/concesiones-y-autorizaciones/competencias-de-proyectos>.

Podrán presentarse en el Registro General de Documentos de la Agencia en su sede, en Pablo Picasso, 6, de Sevilla, y en el de las oficinas del Puerto de Adra (Almería), en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de admisión señalado en horario de 9,30 a 14,00 horas, de lunes a viernes. La solicitud objeto del trámite se encuentra disponible a examen durante el mismo plazo y horario en las indicadas oficinas.

En el supuesto de presentarse propuestas alternativas, y las mismas cumplan con los requisitos establecidos en las bases expuestas, se procederá según lo dispuesto en el referido artículo 25.

Sevilla, 11 de julio de 2018.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se dispone la notificación a la persona que se cita del acuerdo de inicio del expediente sancionador por la comisión de infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En virtud de lo prevenido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación en el domicilio, sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del Expediente sancionador CA-14/2018, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación. Queda de manifiesto el referido expediente por el plazo de cinco días en las dependencias de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Cádiz, sita en la calle Cánovas del Castillo, núm. 35, en horario de 9:00 a 14:00 horas

Expediente:	CA-14/2018
Persona Denunciada:	GERMAN DUYUNNOV con NIE: Y4945552Z
Infracción:	Art. 110 k) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
Recursos o plazo de alegaciones: Transcurrido el plazo anteriormente citado o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de QUINCE DÍAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes el interesado.	

Cádiz, 5 de septiembre de 2018.- El Delegado, Daniel Moreno López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador GR/069/2018, incoado contra Matthias Horst Grossmann, con NIE X1054689R, titular del alojamiento denominado Casa en el Centro Histórico, sito en C/ Jarrera, 7 esc. 1, planta 00, puerta 09, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 61 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo, y Deporte, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de quince días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 5 de septiembre de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/050/2018 incoado contra Cueva Casa 2010, S.L., con CIF B18951996, titular del establecimiento denominado Cuevacasa Cavehotel, sito en de la localidad de Freila (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles desde su publicación queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente.

Granada, 5 de septiembre de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador GR/070/2018, incoado contra Allen Enrique Duran Valera, con NIF 78004832X, titular del alojamiento denominado Amazing Atic Studio, sito en C/ Escuelas, núm. 8, 4.º-A, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 61 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo, y Deporte, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de quince días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 5 de septiembre de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador GR/067/2018, incoado contra Reynolds David Anthony Harry, con NIE X9259184M, titular del alojamiento denominado Casa Renaissance, sito en C/ Tomillo, 2120 (Urb. Monte de los Almendros), de la localidad de Salobreña (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 61 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo, y Deporte, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de quince días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 5 de septiembre de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 31 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se acuerda hacer públicas las resoluciones de cesión de uso privativo sobre dependencias del bien demanial adscrito que se cita, a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas, concedidas en el año 2018.

La Casa del Deporte de Sevilla es una propiedad demanial de la Junta de Andalucía integrada por varios locales de oficina distribuidos en primera y segunda planta de un edificio de uso principal residencial sito en la calle Benidorm, núm. 5, del municipio de Sevilla. Su título de propiedad proviene del Real Decreto 4096/1982, 29 de diciembre (BOE número 41, de 17 de febrero de 1983), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de cultura (Relación núm. 1 de bienes, derechos y obligaciones del Estado adscritos a los Servicio de Instituciones que se traspasan a la Comunidad Autónoma Andaluza, página 4.475). Está adscrita a la Consejería de Turismo y Deporte, y el órgano encargado de su gestión es la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Sevilla.

La parte del inmueble afecta a uso deportivo es conocida como La Casa del Deporte, por albergar tradicionalmente a las sedes provinciales de las federaciones deportivas andaluzas. Se destina a uso administrativo-deportivo, al objeto de posibilitar que estas entidades realicen las actividades propias atribuidas por sus estatutos, así como, por delegación, las funciones públicas delegadas según lo dispuesto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía (BOJA número 140, de 22 de julio), tales como la promoción de sus respectivas disciplinas deportivas, la organización de competiciones oficiales en la provincia, la expedición de licencias federativas, etc., así como, en su caso, otras que reglamentariamente se determinen.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por entender que concurren razones de interés público que aconsejan la publicación de las concesiones, en aras a asegurar el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia que deben presidir toda actividad adjudicadora sobre bienes de dominio público.

D I S P O N G O

Hacer públicas las cesiones de uso privativo sobre dependencias del bien demanial adscrito «Casa del Deporte de Sevilla» concedidas en el año 2018 a favor de las Federaciones Deportivas Andaluzas que se relacionan en Anexo I del presente anuncio,

ANEXO I

Resoluciones de concesión exptes. SE-01-2018 y SE-02-2018.

Fecha de la Resolución de Concesión: 29 de junio de 2018.

Órgano concedente: Secretaría General Técnica, por Delegación del Consejero de Turismo y Deporte.

Objeto: Concesión de despachos núms. 4, 5 y 6 de la segunda planta, en la Casa del Deporte de Sevilla, sita en la C/ Benidorm, 5, de Sevilla, a la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas para su utilización como sede de la Entidad.

Plazo de concesión: Un año, renovable.

Fecha de la Resolución de Concesión: 17 de julio de 2018.

Órgano Concedente: Secretaría General Técnica, por Delegación del Consejero de Turismo y Deporte.

Objeto: Concesión de despachos núms. 3 y 4 de la primera planta, en la Casa del Deporte de Sevilla, sita en la C/ Benidorm, 5, de Sevilla, a la Federación Andaluza de Pádel para su utilización como sede de la Federación y para su Delegación Territorial Sevillana.

Plazo de concesión: Un año, renovable.

Fecha de la Resolución de Concesión: 17 de julio de 2018.

Órgano Concedente: Secretaría General Técnica, por Delegación del Consejero de Turismo y Deporte.

Objeto: Concesión de despacho núm. 13, de la primera planta, en la Casa del Deporte de Sevilla, sita en la C/ Benidorm, 5, de Sevilla, a la Federación Andaluza de Billar para su utilización como sede de la Federación y para su Delegación Territorial Sevillana.

Plazo de concesión: Un año, renovable.

Sevilla, 31 de agosto de 2018.- El Delegado, José Manuel Girela de la Fuente.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 3 de septiembre de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de actos administrativos en materia de subvenciones a las personas interesadas que se citan.

Intentada, sin efecto, la notificación de los actos administrativos que se relacionan a continuación, en el último domicilio de la persona interesada que consta en los expedientes, este organismo considera procedente efectuar dichas notificaciones conforme a lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de su conocimiento por la persona interesada, podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura, sitas en Edificio Estadio Olímpico, s/n, Puerta M, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Anabel Isabel Veloso García (NIF: 75239859M).

Acto notificado: Resolución de ampliación de plazo de subsanación de cuenta justificativa.

Fecha: 4.7.2018.

Ref.: APD/15/032.

Se informa que, en caso de no atender el requerimiento referido en plazo y forma, se le declarará decaído en su derecho al trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En este supuesto la Agencia procederá al estudio de la documentación obrante dictándose en consecuencia la correspondiente resolución de minoración o de reintegro, en su caso.

Interesado: Jesús María Torres Gutiérrez (NIF: 75798269K).

Acto notificado: Resolución autorización cambios proyectos.

Fecha : 5.7.2018.

Ref.: AEM/P/TC-3/17/016.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Entidad interesada: Bikini Ducc, S.L. (NIF: B91797902).

Acto notificado: Resolución de imposición de reintegro.

Fecha: 19.7.2018.

Ref.: D/PPG/20266/11.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Entidad interesada: Miguel Ángel Moreno Montosa (NIF: 53684609X).
Acto notificado: Propuesta de resolución de minoración de subvención.
Fecha: 19.7.2018.
Ref.: TMD/PPG/14/042.

Se informa que, de conformidad con lo previsto en el art. 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 94.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se concede al beneficiario de la subvención un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación de la presente para que alegue o presente ante esta Agencia de Instituciones Culturales los documentos que estime pertinentes.

Entidad interesada: Kreart Proyectos y Diseño, S.L. (NIF: B18757203).
Acto notificado: Propuesta de resolución de minoración de subvención.
Fecha: 2.3.2018.
Ref.: TMD/PPG/20449/11.

Se informa que, de conformidad con lo previsto en el art. 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 94.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se concede al beneficiario de la subvención un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación de la presente para que alegue o presente ante esta Agencia de Instituciones Culturales los documentos que estime pertinentes.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 3 de septiembre de 2018.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 31 de agosto de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se anuncia la publicación de las Resoluciones emitidas por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de 19 de julio de 2018, mediante las que se actualizan las Resoluciones de 21 de febrero de 2018, relativas a las solicitudes de derechos de pago básico procedentes de la Reserva Nacional de la Campaña 2017.

Habiéndose dictado ya, en base a lo dispuesto en el artículo 27.1 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agraria Común, la Resolución por parte del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) mediante la que se asignaron derechos de pago básico de la reserva nacional y la Resolución mediante la que se denegaron determinadas solicitudes de derecho de pago básico de la reserva nacional de la campaña 2017, anunciada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, las comunidades autónomas, como autoridades competentes en el estudio de los expedientes de los agricultores, así como de efectuar la propuesta motivada de resolución aprobatoria o denegatoria de asignación de derechos de pago básico procedentes de la reserva nacional, han procedido a la comunicación de nuevos datos al FEGA.

De acuerdo con las condiciones generales de acceso a la reserva nacional, criterios para el cálculo y asignación de derechos de la reserva nacional, establecidos en los artículos 24, 25 y 26 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, así como a las normas recogidas al efecto en la Circular de Coordinación 7/2017, sobre los «Criterios para la asignación de derechos de pago básico de la reserva nacional», el FEGA ha efectuado los cálculos correspondientes a estos beneficiarios, en base a la información remitida por las comunidades autónomas, bien por tratarse de solicitantes que, hasta la fecha, no habían sido incluidos en la asignación de la reserva nacional de la campaña 2017, bien por haber visto modificada la asignación de derechos de pago básico de la reserva nacional de la citada campaña con respecto a la establecida en la Resolución de 21 de febrero de 2018 y ha resuelto actualizar la asignación de los derechos de la reserva nacional de pago básico correspondiente a la campaña 2017 y ha remitido dicha información a las Comunidades Autónomas para que puedan proceder a la comunicación de la misma a los interesados. Asimismo, también se han mandado los datos en los casos de solicitantes en los que el proceso de cálculo no arroje resultados positivos.

La Orden de 12 de marzo de 2015, artículo 21.3, determina de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.3 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, que la comunicación de la asignación a los beneficiarios, se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a las indicaciones recogidas en el artículo 46 de la citada Ley.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

RESUELVO

Primero. Anunciar la publicación de las siguientes Resoluciones del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) sobre Solicitudes de Derechos de Ayuda de Pago Básico a la Reserva Nacional para la Campaña 2017:

1. Se anuncia la publicación de las siguientes Resoluciones del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA):

- Resolución de 19 de julio de 2018 mediante la que se actualiza la Resolución de 21 de febrero de 2018, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se asignan los derechos de pago básico procedentes de la Reserva Nacional de la Campaña 2017. Constando de Anexo I que contiene el listado de las personas beneficiarias que presentaron su solicitud de reserva nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, indicándose para cada una de ellas el tipo y caso de la solicitud de la reserva nacional presentada, el número de derechos y el importe total asignado, incluyéndose exclusivamente, los derechos asignados de la reserva nacional 2017, comenzando con el titular con NIF 05431184X y finalizando con el titular con NIF Y1566741H, siendo un total de 56 personas beneficiarias.

- Resolución de 19 de julio de 2018 mediante la que se actualiza la Resolución de 21 de febrero de 2018, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se deniegan determinadas solicitudes de derechos de pago básico de la Reserva Nacional correspondiente a la campaña 2017. Constando de Anexo II que contiene el listado de las personas beneficiarias que presentaron su solicitud de reserva nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que no cumplen las disposiciones comunitarias o nacionales que regulan dicha asignación o cuyo cálculo realizado no ha supuesto la asignación de importe de reserva nacional, en base al motivo que se detalla. Para cada beneficiario, se indica el tipo y caso de la solicitud de la reserva nacional presentada, así como el/ los código/s de incidencia/s que afecta/n a su solicitud, comenzando con el titular con NIF 05912003Z y finalizando con el titular con NIF J56066558, siendo un total de 109 solicitantes relacionados.

- Anexo III, relación de los tipos y casos de solicitudes asociados a ambas Resoluciones.

- Anexo IV, relación de códigos y literales de las incidencias asociadas a la Resolución denegatoria.

La resolución y la información que contiene, podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaeydesarrollorural.html>.

2. Dicha publicación sustituye a la notificación surtiendo sus mismos efectos, conforme se establece en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Recursos.

Contra la citada resolución emitida por el FEGA, que no pone fin a la vía administrativa, y en las que se sustituye la notificación por la publicación, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes que contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El recurso de alzada se dirigirá al Ministro de Agricultura, Pesca, y Alimentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de agosto de 2018.- La Secretaria General, P.S. Orden de 20.7.2018 (BOJA núm. 143, 25.7.2018), el Viceconsejero de Agricultura y Pesca, Ricardo Domínguez-García Baquero.

Anexo I

ANEXO I: Relación de beneficiarios e importes concedidos por el FEGA

CIF/NIF	APELLIDOS, NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	TIPO/CASO	Nº DERECHOS ASIGNADOS	IMPORTE CONCEDIDO (€)
05431184X	PALOP CASADO, DAVID	320A	223,85	13.444,43
14627740Q	EMILIO GARCIA AVILA	320B	25,10	8.266,88
14636066Q	MARTIN VERONICA GARCIA	320B	9,28	4.679,90
20065697Z	JIMENEZ JIMENEZ, SALVADOR	320B	1,08	335,48
23296262E	RECHE RECHE, ISABEL	320B	42,78	3.659,34
26027597S	LILLO PEREZ, JUAN MIGUEL	320A	10,72	5.890,53
26049245C	CASTRO MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	320B	2,50	1.816,58
26241144F	MARTIN GALLEGU, FRANCISCO	320B	58,09	3.497,17
26488262J	GARCIA MARTINEZ, TOMAS	320A	0,43	646,31
26511537N	PERALES SALCEDO, LUIS DANIEL	320B	3,93	1.434,87
27391279G	ESPAÑA CONEJO, GEMA	320A	20,41	8.234,01
28778039W	PIÑERO CANTERO, JESUS JOAQUIN	320A	18,62	3.090,92
28847701C	GODOY PADILLA, MARIANO	320B	122,85	24.386,79
29439984F	GANDULLO GOMEZ, CRISTOPHER	320B	23,21	3.344,53
30214824T	ROMERO NUÑEZ, CARLOS	320B	8,80	1.075,31
30215552S	SORIA RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	320B	0,55	580,82
30824617V	OLMO JIMENEZ, JOSE JAVIER	320A	8,96	2.233,73
30968034Y	MEDINA DOBLADO, FRANCISCO JAVIER	320B	4,13	535,46
30983971G	ARREOLA MARTINEZ, ESTHER DEL CARMEN	320B	21,83	3.860,27
30997818M	LUNA GARCÍA, JUAN FRANCISCO	320B	34,92	4.058,46
34866736R	GREGORIO RAMOS LOPEZ	320A	0,42	211,81
44282050N	VALVERDE LOPEZ, LUIS ANGEL	320B	69,07	14.852,19
44363098P	CARMONA GALVEZ, MARIA DEL VALLE	320B	9,14	2.199,63
44370749T	PEREZ BLANCO, PEDRO	320B	16,38	5.008,84
44725519H	GARCIA GOMARA, LAURA ESTHER	320B	0,00	581,93
45303671L	DIAZ JIMENEZ, MARIA DEL PILAR	320B	0,05	7.053,56
45712772L	BAUTISTA GOMEZ, DAVID	320B	2,23	578,84
45747697F	COLETO CARTÁN, JUAN MANUEL	320B	46,89	3.778,87
45869057L	RODRIGUEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	320B	11,73	2.272,92
45869058C	RODRIGUEZ GARCIA, ALBERTO	320B	3,46	290,74
45943809K	ROLDAN GALIOT, JOSE	320B	71,04	8.591,93
48928103L	PAEZ MUÑOZ, MARIA REYES	320B	24,92	1.753,57
48963706H	PEREZ RUEDA, MANUEL JESUS	320B	3,44	1.734,79
49026916R	OSETE MONTORO, PEDRO MANUEL	320B	7,77	2.844,90
49057072G	GALLARDO PARRALO, JUAN	320B	42,10	7.294,41
74843810Q	SANTIAGO MATEO, JUAN FRANCISCO	320B	13,21	1.875,35
75019106Y	GUTIERREZ MORALES, ANTONIA	320B	0,25	1.411,53
75069186S	MIRANDA GARCIA, MIGUEL ANGEL	320A	9,99	4.788,88
75098366P	GUERRERO MARIN, MARIA DEL CARMEN	320B	3,37	1.949,20
75107035Y	MORCILLO GIL, JORGE	320B	54,84	12.425,90
75126530C	GARCÍA CARO GONZALEZ, FRANCISCO JOSÉ	320B	3,96	2.703,68
75170741W	PALOMINO CORTES, JOSE	320B	36,24	9.580,25
75543131E	ANAYA LOPEZ, HILBERMAN HASSEL	320B	35,24	2.148,46
76147783G	MOTOS SANCHEZ, JOSE LUIS	320B	26,23	2.465,66

Anexo I

77144003W	DELGADO MOYA, ANGEL	320B	0,00	1.324,38
77350578Z	ARJONA CARAZO, ALVARO	320B	0,00	1.290,37
77535979N	MATEOS LOPEZ, INMACULADA	320B	3,29	1.233,01
78682064F	GARCIA VALDIVIA, MARIA ELOISA	320B	206,63	95.765,12
80158906L	PAZ BARRAGÁN, MARÍA SOLEDAD	320B	67,91	8.772,48
80163057F	ROMERO FERNANDEZ, PEDRO	320B	90,77	7.500,71
J14987069	EXPLOTACIONES RUBIO MENA, S.C.P.	320B	22,88	3.647,99
J56033459	ERA EL COTO SCP	320B	36,12	4.545,54
J56033723	EXPLOTACION ENCINAS GUIJO, S.C.P.	320B	2,22	281,07
J56033889	FINCA SANTA CLARA S.C.P.	320B	32,79	4.161,67
X6894293C	DORONINA -, OLENA	320B	16,05	2.967,18
Y1566741H	APARECIDA REINALDO DA SILVA	320B	17,78	3.086,81

Anexo II

ANEXO II: Relación de beneficiarios con solicitud de reserva nacional denegada

CIF/NIF	APELLIDOS, NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	TIPO/CASO	INCIDENCIA
05912003Z	MORENO DÍAZ, JUAN MANUEL	320B	000555
05930030D	MARTÍN ALARCÓN, MÁXIMA ANTONIA	320B	000561
08881032L	TENA CORTES, RUBEN	320A	000582
14319590C	SANROMÁN ROLDÁN, DIEGO	320B	000561
14325106Q	VALLEJO RODRIGUEZ, MARTA	320B	000557 000561
14624307X	MARIA JOSE SANCHEZ MURCIA	320B	000561
14633730A	LAGUNA GOMEZ, FRANCISCO	320B	000561
15512248J	ARROYO HERREROS, RAQUEL	320B	000556
17477216E	ROSA RODRIGUEZ, JESUS	320B	000561 000566
21660169B	MARTINEZ GONZALEZ, LUISA ANA	320A	000520 000521 000526 000570 000577 000610 000615
24181690L	FERNANDEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	320A	000570 000571 000578 000579
24210625C	MOLINA MOLINA, JOSEFA	320A	000570 000571 000578 000579
24250907Y	MARTÍN EXPÓSITO, ESTHER BEGOÑA	320A	000501 000570 000571 000573 000579
25333822N	PACHECO RODRIGUEZ, DIONISIO	320A	000500 000512 000541 000542 000570 000571 000578 000579
26048763K	BLANCO VILLAR, MARIA	320B	000566
26510795Y	ARDOY RAMA, JUAN	320B	000556 000566 000610 000615
26514308T	ANGEL HUMANEZ VILAR	320B	000501 000542 000557 000560 000561

Anexo II

28742469J	Mª CARMEN BERMEJO LEON	320A	000546
			000578
			000579
28782529F	ORTA SANCHEZ, URBANO	320A	000578
28836309J	MOLINA GOMEZ, FELIPE	320B	000526
			000560
			000561
28860652E	ALFONSO OLIVERO, JUANA	320A	000570
			000579
			000610
			000615
29437720C	MEDEIRO MACIAS, MAIKEL	320B	000566
29438467P	ROMERO GONZALEZ, JOSE MARIA	320A	000570
30210344M	MOLINA NAVAS, MARIA ESTHER	320B	000555
30211657F	MORENO PALOMO, MARIA ANGELES	320A	000578
			000582
30824567J	CARRETERO ESPAÑA, FRANCISCO	320B	000555
			000561
30977410K	LAO SANCHEZ, JOSE ANTONIO	320B	000546
			000557
			000561
30986958R	LUIS CARLOS NAVAJAS VEGA	320B	000557
			000558
30986959W	NAVAJAS VEGA, FRANCISCO ANTONIO	320B	000557
31002596E	MANSILLA MEDRAN, FRANCISCO JAVIER	320B	000561
31013075J	SERRANO FERNANDEZ, RAFAEL	320B	000556
			000560
31022130Y	LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ	320B	000546
			000560
31682156R	JESUS BECERRA RODRIGUEZ	320A	000571
31692863J	DURAN SALGUERO, OLGA	320B	000555
31699636R	MARCOS ROMERO, RAFAEL	320B	000555
			000561
31707137G	MARIA DEL ROSARIO CABALLERO DIAZ	320B	000541
			000542
			000556
			000558
			000560
32074179N	CARDENAS DEL VALLE, LETICIA	320B	000556
			000561
39724357E	DONATO VALLVÉ, MARTA	320A	000570
			000578
44060561J	LOPEZ ORTIZ, ALEJANDRO	320B	000556
44233891S	GÓMEZ GÓMEZ, JUAN MANUEL	320B	000555
44294799L	ALONSO RUBIA, MARÍA ISABEL	320B	000541
			000555
			000561
44579625J	RAMÓN GARCIA-VALDECASAS MÁRQUEZ	320A	000541
			000542
			000570
			000571
			000573

Anexo II

44952716K	MARTIN FALCON, GLORIA	320A	000546
45598252Q	MARTINEZ CAPARROS, JOAQUIN JUAN	320B	000561
			000566
45711966H	LOPEZ GALERA, ANTONIO	320B	000558
			000561
45712376Z	GOMEZ POZO, JOSE PLÁCIDO	320A	000570
			000571
			000573
			000579
45714656V	ROMERO CASTILLO, OSCAR	320B	000546
45718002M	GALERA FERNANDEZ, JAVIER	320B	000561
45745146D	ROJAS HUERTAS, ANTONIO	320B	000558
45814997D	GALICIA CAMPOS, ESTRELLA	320B	000556
			000560
			000561
45922357M	MARTINEZ BLANQUEZ, SERAFIN	320B	000561
46608822N	MORENILLA SOTO, NOELIA	320B	000500
			000501
			000526
			000555
			000556
			000559
			000561
47548192Q	ALEJANDRO LECHUGA MEDINA	320B	000561
			000566
48806459E	ROLDAN RUIZ, CARMEN	320A	000570
48821862S	MANUEL MARTIN FERNANDEZ	320A	000541
			000542
			000546
			000546
48873424B	OSUNA FERNÁNDEZ, JESÚS DAVID	320A	000571
			000573
48895136B	LORENA UCEDA MUÑOZ	320B	000546
			000555
			000561
48936025Y	PERERA RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	320B	000558
48960950E	TOSCANO GIL, JOSE MARIA	320B	000557
48991301J	RODRIGUEZ GARCIA, JUAN MARIA	320B	000561
49029574Z	JUAN TOSCANO GIL	320B	000541
			000542
			000556
			000561
49082821Q	SANCHEZ VAZQUEZ, MANUEL JESUS	320B	000561
50614232H	FRANCO SALDAÑA, JESUS	320B	000556
53599130E	DIAZ AJENJO, PALOMA MARIA	320B	000566
54100200Z	CORTES CORTES, MIGUEL	320B	000561
54143509Z	ORTIZ MATURANA, GABRIEL	320B	000561
74647793M	SANTIAGO HINOJOSA, MONSERRAT	320A	000570
74662935J	SUSANA ANTONIA RAMOS CASTILLO	320B	000560
75106074B	RUIZ FERRER, FRANCISCA MARIA	320B	000566
75127647X	JUAN DOMINGO ROMAN MERCHAN	320B	000557
75163745K	BENAVIDES AVILA, JAVIER	320B	000556

Anexo II

75226863G	GRANADOS SANCHEZ, MARIA CATALINA	320A	000520
			000578
75227497V	COTES OLIVER, JUAN	320A	000570
			000578
75227511P	FAJARDO MARTINEZ, BALTASAR	320B	000520
			000555
			000561
			000566
75441361G	LEBRIJA GONZALEZ SANTIAGO	320B	000541
			000542
			000544
			000546
			000555
			000556
			000558
			000560
75563200N	TITOS CARRETERO, ANA BELEN	320B	000561
			000557
			000558
			000559
75706454E	TIRADO VALVERDE, MARIA	320B	000560
			000561
75706855D	BEJARANO MORENO, MARI CARMEN	320B	000558
75708492J	JOSE ANTONIO LUNA TEJERO	320A	000542
			000570
			000610
			000615
75728242Y	LOPEZ ARCHILLA, DANIEL ROGELIO	320B	000558
75875286B	NAVARRO CAZORLA, ISABEL	320B	000555
76146266M	CASADO GIL, MIGUEL ANGEL	320B	000556
			000610
			000615
76440051B	MOLINA CABALLERO, FERNANDO	320B	000566
			000610
			000615
76662853N	GARCIA FRENICHE, FRANCISCO MANUEL	320B	000558
			000561
			000566
			000610
77326489Y	UREÑA PEREZ DE TUDELA, ESTEBAN	320B	000615
			000542
			000556
77369188V	YAIZA TORRES QUESADA	320B	000561
77376547Q	MORENO MORENO, MARIA ELENA	320B	000556
			000610
			000615
77584668X	HIDALGO RUIZ, JAIME	320B	000558
77584670N	HIDALGO RUIZ, ALVARO	320B	000561
77809451Z	DE LEYVA MUÑOZ, TERESA	320B	000556

Anexo II

77822545K	MAJUA DOYEGA, ANA	320B	000541
			000556
			000558
			000560
			000561
77925998C	ANGELA PEREZ DE HERRASTI PEREZ	320B	000556
78688827P	CANTON CASTILLO, CARLOS ANTONIO	320B	000512
			000541
			000542
			000556
			000561
80154449R	BEJARANO MERCHÁN, ANTONIO JOSÉ	320B	000561
80155137E	MENA NEVADO, JUAN	320B	000556
80161182H	RANCHAL MOLINA, JAVIER	320B	000546
			000558
			000561
80162698Q	MUÑOZ CERRO, JUAN FRANCISCO	320B	917201
80163605A	LUNA RUBIO, MIGUEL	320B	000546
			000558
			000561
			000610
			000615
80166155T	BARBERO FERNANDEZ, JOSE ANGEL	320B	000566
B21557418	AGRO JABONERO, S.L.	320B	000558
			000560
			000561
B90259979	BIOAGRICULTURA Y GESTION S.L.	320A	000524
			000527
			000570
			000571
			000574
			000579
B91788497	TÉCNICAS LUCASAMA, S.L.	320A	000501
			000513
			000523
			000527
			000530
			000532
			000571
			000574
			000580
			0VS054
J56033772	EXPLOTACION MORAÑO GOMEZ, S.C.P.	320B	000561
J56055601	FRANCISCO CAZORLA E HIJOS SCP	320B	000561
J56066558	LOS PARRONALES AGROPECUARIA S.C.	320B	000528
			000529
			0VS054

ANEXO III: Tipos y Casos asociados a la Resolución

TIPOS DE SOLICITUDES	CASOS	TIPO/CASO
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de los agricultores que comiencen su actividad agrícola	Nuevo Agricultor	320A
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de jóvenes agricultores	Joven Agricultor	320B
	Joven Agricultor (Fases)	320C

ANEXO IV: Códigos e Incidencias asociadas a la Resolución Denegatoria

C.A. ANDALUCÍA	
INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN
0V5054	FALTA LA RELACIÓN DE SOCIOS EN LA SOLICITUD DE RESERVA NACIONAL
000500	NO HA SIDO APORTADO IMPRESO OBLIGATORIO.
000501	NO HA SIDO APORTADO IMPRESO OBLIGATORIO.
000512	NO EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE EL SOLICITANTE DE LA RESERVA Y EL QUE APARECE EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA.
000513	NO SE IDENTIFICA AL/LOS AGRICULTOR/ES QUE REALIZA/N EL CONTROL EFECTIVO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN EL IMPRESO RN DOC, NO INDICANDO SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA PERSONA JURÍDICA.
000520	NO SE VERIFICA LA IDENTIDAD DEL SOLICITANTE, O DEL REPRESENTANTE LEGAL SI LO HUBIERE, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD.
000521	NO SE APORTA DOCUMENTACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL SOLICITANTE, EN CASO DE PERSONA FÍSICA, O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA.
000523	NO APORTA COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL (EN CASO DE NO ESTAR DETERMINADA LA REPRESENTACIÓN, ACUERDO DE TODOS LOS SOCIOS O COMUNEROS)
000524	EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, NO SE APORTA COPIA DE LA TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF).
000526	EN CASO DE PERSONA FÍSICA, NO FIRMA LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS QUE OBRAN EN LA ADMINISTRACIÓN (TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) NI APORTA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA VERIFICACIÓN.
000527	EL SOLICITANTE ES PERSONA JURÍDICA Y NO APORTA COPIA DE LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD NECESARIA PARA VERIFICAR INTEGRANTES.
000528	EL SOLICITANTE ES PERSONA JURÍDICA Y NO SE CUMPLIMENTA CORRECTAMENTE EL APARTADO 3.1 DEL IMPRESO RN AUT PARA TODOS LOS JOVENES QUE SE INCORPORAN A LA SOCIEDAD.
000529	EL SOLICITANTE ES PERSONA JURÍDICA Y EL/LOS AGRICULTOR/ES JOVEN/ES NO FIRMA/N LA AUTORIZACIÓN NI APORTA/N LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE DATOS DEL: MUESTRA EL QUE NO SE MARCA: SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD / TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL / AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
000530	EL SOLICITANTE ES PERSONA JURÍDICA Y NO SE CUMPLIMENTA CORRECTAMENTE LA RELACIÓN DE INTEGRANTES.
000532	EL SOLICITANTE ES PERSONA JURÍDICA Y LOS INTEGRANTES QUE SE INDICAN NO FIRMA/N LA AUTORIZACIÓN NI APORTA/N LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE DATOS DEL: MUESTRA EL QUE NO SE MARCA: SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD / TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL / AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
000541	LA SITUACIÓN EXPUESTA NO SE CORRESPONDE CON UN SUPUESTO DE ASIGNACIÓN A LA RESERVA NACIONAL.
000542	LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO SE CORRESPONDE CON EL TIPO Y/O SITUACIÓN MARCADA EN SU SOLICITUD A LA RN.
000544	EL SOLICITANTE NO PRESENTA SOLICITUD ÚNICA EN PLAZO, PARA LA CAMPAÑA EN CURSO.
000546	EL SOLICITANTE NO DISPONE DE HECTÁREAS ADMISIBLES DETERMINADAS A EFECTOS DEL PAGO BÁSICO, SEGÚN ESTABLECE EL ART. 14 DEL RD 1075/2014, EN BASE A LA QUE ASIGNAR RESERVA NACIONAL.
000555	EL SOLICITANTE TIENE MÁS DE 40 AÑOS DE EDAD EN EL AÑO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.
000556	EL SOLICITANTE NO DISPONE DE RESOLUCIÓN FAVORABLE DE CONCESIÓN DE LA AYUDA DE PRIMERA INSTALACIÓN EN EL ÁMBITO DE UN PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL (PDR) A FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ÚNICA.
000557	EL JOVEN AGRICULTOR NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE FORMACIÓN LECTIVA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL ESTABLECIDOS EN EL ART. 4.1.B) DE LA LEY 19/1995, ACORDES A LOS EXIGIDOS EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL O NO ESTÁ EN POSESIÓN DE UNA TITULACIÓN OFICIAL DE NIVEL EQUIVALENTE O SUPERIOR A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ÚNICA.
000558	EL JOVEN AGRICULTOR NO SE HA INSTALADO POR PRIMERA VEZ COMO RESPONSABLE DE UNA EXPLOTACIÓN O LO HA HECHO CON ANTERIORIDAD AL 1/01/2012, CONSIDERANDO COMO PRIMERA INSTALACIÓN LA FECHA DE ÚLTIMO ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL POR LA ACTIVIDAD QUE HUBIERE DETERMINADO LA INCORPORACIÓN (SIN QUE EXISTA NINGÚN ALTA ANTERIOR).
000559	NO SE AUTORIZA LA COMPROBACIÓN DE DATOS CON T.G. SEGURIDAD SOCIAL Y NO APORTA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL, EN LA QUE SE PUEDA VERIFICAR LA FECHA DE ALTA Y CONTINUIDAD EN LA ACTIVIDAD DEL JOVEN AGRICULTOR.
000560	EL JOVEN AGRICULTOR NO ESTÁ INCORPORADO EN LA ACTIVIDAD AGRARIA O NO SE DIO DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL EN DICHA ACTIVIDAD CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO DE LA RESERVA NACIONAL.
000561	NO APORTA DOCUMENTO QUE ACREDITA LA TITULARIDAD O COTITULARIDAD DE LA EXPLOTACIÓN EN LA QUE EJERCE LA ACTIVIDAD AGRARIA.
000565	EL SOLICITANTE ES PERSONA JURÍDICA, Y NO SE VERIFICA QUE EXISTA UN JOVEN AGRICULTOR QUE EJERZA EL CONTROL EFECTIVO A LARGO PLAZO SOBRE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE.
000566	EL SOLICITANTE HA RECIBIDO DERECHOS DE LA RESERVA NACIONAL EN ANTERIORES ASIGNACIONES DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO.
000570	EL SOLICITANTE NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE FORMACIÓN LECTIVA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL ESTABLECIDOS EN EL ART. 4.1.B) DE LA LEY 19/1995, ACORDES A LOS EXIGIDOS EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL O NO ESTÁ EN POSESIÓN DE UNA TITULACIÓN OFICIAL DE NIVEL EQUIVALENTE O SUPERIOR A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ÚNICA.
000571	EL AGRICULTOR NO SE HA INSTALADO POR PRIMERA VEZ O HA PRESENTADO LA SOLICITUD DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO DE LA RESERVA NACIONAL PASADOS DOS AÑOS DESDE EL AÑO NATURAL EN QUE SE HA INICIADO LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA, CONSIDERANDO EL INICIO DE ACTIVIDAD DESDE LA FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL POR LA ACTIVIDAD QUE HUBIERE DETERMINADO LA INCORPORACIÓN.
000573	EL SOLICITANTE NO ESTÁ INCORPORADO EN LA ACTIVIDAD AGRARIA O NO SE DIO DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL EN DICHA ACTIVIDAD CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO DE LA RESERVA NACIONAL.
000574	EL SOLICITANTE ES PERSONA JURÍDICA Y EL AGRICULTOR QUE CUMPLE LOS CRITERIOS DE FORMACIÓN LECTIVA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL NO EJERCE EL CONTROL EFECTIVO SOBRE LA PERSONA JURÍDICA QUE SOLICITA LA ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO.
000577	EL SOLICITANTE NO AUTORIZA LA COMPROBACIÓN DE DATOS CON LA T.G. SEGURIDAD SOCIAL Y A.E. DE ADMÓN TRIBUTARIA, Y NO APORTA DOCUMENTACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGRARIA EN LAS 5 CAMPAÑAS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRIMERA INSTALACIÓN.
000578	EL SOLICITANTE HA EJERCIDO LA ACTIVIDAD AGRARIA EN LAS 5 CAMPAÑAS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRIMERA INSTALACIÓN, CONSIDERANDO LA PRIMERA INSTALACIÓN DESDE LA FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL POR LA ACTIVIDAD QUE HUBIERE DETERMINADO LA INCORPORACIÓN.
000579	EL SOLICITANTE NO APORTA DOCUMENTO QUE ACREDITA LA TITULARIDAD O COTITULARIDAD DE LA EXPLOTACIÓN EN LA QUE EJERCE LA ACTIVIDAD AGRARIA.
000580	EL AGRICULTOR QUE REALIZA EL CONTROL EFECTIVO DE LA SOCIEDAD SOLICITANTE HA EJERCIDO LA ACTIVIDAD EN LAS 5 CAMPAÑAS ANTERIORES A LA FECHA DE COMIENZO DE LA NUEVA ACTIVIDAD.
000582	EL SOLICITANTE HA RECIBIDO DERECHOS DE LA RESERVA NACIONAL EN ANTERIORES ASIGNACIONES DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO.
000610	EL SOLICITANTE NO ES AGRICULTOR ACTIVO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8, 9 Y 10 DEL REAL DECRETO 1075/2014, DE 19 DE DICIEMBRE.
000615	EL SOLICITANTE NO ES AGRICULTOR ACTIVO. SUS INGRESOS AGRARIOS, DISTINTOS DE LOS PAGOS DIRECTOS, SUPONEN MENOS DEL 20% DE SUS INGRESOS AGRARIOS TOTALES. DEBE DEMOSTRAR QUE ASUME EL RIESGO EMPRESARIAL DE LA ACTIVIDAD QUE DECLARA EN SU SOLICITUD Y QUE EJERCE LA ACTIVIDAD AGRARIA EN LAS SUPERFICIES DECLARADAS.
000621	EL SOLICITANTE DECLARA QUE TIENE ENTIDADES ASOCIADAS Y NO INDICA EL NIF DE LAS MISMAS.
917001	Beneficiario con solicitud de Reserva Nacional 2017 (ARN17) y que no presenta Solicitud Única 2017, o la C.A. que remite los datos no coincide con su C.A. de Solicitud Única 2017. Solicitudes 320A, 320B, 320C y 450C
917201	Beneficiario sin cálculo de Reserva Nacional pues el valor nominal de todos los derechos a incrementar supera el valor medio regional

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 1 de septiembre de 2018, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se da publicidad a los convenios de colaboración y adendas de convenios firmados en el primer semestre de 2018.

De conformidad con la posibilidad establecida en el art. 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el art. 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a los convenios de colaboración y adendas de convenios firmados por este Instituto durante el primer semestre de 2018, que se relacionan a continuación:

1. CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES.

2. CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES.

3. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS CRIADORES DE LA RAZA OVINA LOJEÑA DEL PONIENTE GRANADINO- ACROL, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DENOMINADO «MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS LIGADO A LA RAZA OVINA LOJEÑA», EN COPARTICIPACIÓN SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES.

4. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR (UCV), PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO «RESCATE Y MANTENIMIENTO DE 50 EJEMPLARES DE NACRA (*Pinna nobilis*) EN EL CENTRO IFAPA AGUA DEL PINO (HUELVA)».

5. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y «AGROTECNIA Y CULTIVOS S.L.U.», PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DENOMINADO «EMPLEO DE CHECKMATE PUFFER LB PARA CONFUSIÓN SEXUAL DE LOBESIA BOTRANA EN VID», EN COPARTICIPACIÓN SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES.

6. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y DEHESAS CORDOBESAS S.C.A., PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DENOMINADO «MEJORA REPRODUCTIVA EN OVINO DE CARNE. CONTROL DE PARIDERAS», EN COPARTICIPACIÓN SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES.

7. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y MANUEL ARAGON BAIZAN S.L., PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DENOMINADO «ESTUDIO DEL POTENCIAL AGRONÓMICO Y ENOLÓGICO DE LA VARIEDAD DE VID GATETA», EN COPARTICIPACIÓN SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES.

8. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y LA EMPRESA DE SANGOSSE IBERICA S.L.U., PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DENOMINADO «MEJORA DEL CONTROL DE LAS PLAGAS DE CARACOLES Y BABOSAS EN LOS CULTIVOS DE CÍTRICOS DE ANDALUCÍA», EN COPARTICIPACIÓN SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES.

9. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GALLINA UTRERANA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DENOMINADO «PLAN DE CONSERVACIÓN DE LA GALLINA UTRERANA: PASO DE CONSERVACIÓN EX SITU IN VIVO A CONSERVACIÓN IN SITU», EN COPARTICIPACIÓN SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES.

10. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y S.C.A. SAN ROQUE DE ARJONILLA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DENOMINADO «DESARROLLO DE UN PROTOCOLO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA PRODUCCIÓN DE ACEITES EN LAS ALMAZARAS», EN COPARTICIPACIÓN SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES.

11. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y EL INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN «DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CONTROL QUÍMICO FRENTE A LA PSILA AFRICANA DE LOS CÍTRICOS, *Trioza erytraeae*».

12. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y LA COOPERATIVA DE SEGUNDO GRADO DCOOP, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO «EVALUACIÓN DEL EMPLEO DE TÉCNICAS DE TELEDETECCIÓN Y MODELIZACIÓN PARA LA MEJORA DE LA PRODUCCIÓN Y EL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR OLIVARERO», EN COPARTICIPACIÓN SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES.

13. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y LA EMPRESA AGROMILLORA CATALANA, S.A., PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO EXPERIMENTAL DENOMINADO «CARACTERIZACIÓN DE NUEVOS PATRONES DE CÍTRICOS FRENTE A LOS FACTORES ADVERSOS, BIÓTICOS Y ABIÓTICOS, CON MAYOR PRESENCIA EN LA CITRICULTURA MEDITERRANEA», COFINANCIADO POR LA EMPRESA.

14. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y LA EMPRESA AGROMILLORA IBERIA S.L., PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO EXPERIMENTAL DENOMINADO «ESTUDIO Y DESARROLLO DEL CULTIVO SUPERINTENSIVO DE CÍTRICOS», COFINANCIADO POR LA EMPRESA.

15. ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE ALMERIA Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL ÁMBITO PESQUERO.

16. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y OROBAENA S.A.T., PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DENOMINADO «ESTUDIO COMPARATIVO DE DIVERSAS TÉCNICAS DE MANEJO EN LA ELABORACIÓN DE COMPOST DE ALPERUJO A NIVEL INDUSTRIAL», EN COPARTICIPACIÓN SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES.

17. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y ALMENDRAS FRANCISCO MORALES S.A., PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DENOMINADO «DIFERENCIAR LA ALMENDRA AMARGA DE LA DULCE MEDIANTE MÉTODOS ANALÍTICOS NO DESTRUCTIVOS (NIRS)», EN COPARTICIPACIÓN SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES.

18. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y ARBEQUISUR S.C.A., PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DENOMINADO «OPTIMIZACIÓN DE LA DOSIS DE FÓSFORO APLICADO EN FERTIRRIGACIÓN DEL OLIVAR», EN COPARTICIPACIÓN SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES.

19. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DENOMINADO «EVALUACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL PROCESO DE OBTENCIÓN DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA Y ACEITUNA DE MESA EN CUATRO ENTIDADES INTEGRADAS EN COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA», EN COPARTICIPACIÓN SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES.

20. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y ESCALERA ÁLVAREZ S.A.T., PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DENOMINADO «IMPLANTACIÓN DE PROCESOS EN LA OBTENCIÓN DE ACEITE DE OLIVAR VIRGEN EXTRA EN ALMAZARA ECOLÓGICA», EN COPARTICIPACIÓN SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES.

21. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y CULTIVOS Y TRANSFORMADOS ORGÁNICOS S.L., PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DENOMINADO «POTENCIAL SALUDABLE DE DOS NUEVOS PRODUCTOS (AJO NEGRO Y CEBOLLA NEGRA), MEDIANTE EL ESTUDIO DE SU METABOLISMO Y BIODISPONIBILIDAD. ESTUDIO POST-PRANDIAL», EN COPARTICIPACIÓN SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES.

22. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA, Y LA EMPRESA AGRO GM S.L., PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO «CARACTERIZACIÓN ISOTÓPICA DE FERTILIZANTES UTILIZADOS EN EL CULTIVO DE BERRIES», EN COPARTICIPACIÓN SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES.

23. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y AGROINDUSTRIAL KIMITEC S.L., PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DENOMINADO «EFECTOS DE LAS MICORRIZAS EN ESPÁRRAGO», EN COPARTICIPACIÓN SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES.

24. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y LA EMPRESA INGEOLIVA S.L., PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DENOMINADO «DESARROLLO DE DIFERENTES ESTRATEGIAS DE LUCHA CONTRA ENFERMEDADES FÚNGICAS DEL CULTIVO DEL ALMENDRO BAJO MANEJO ECOLÓGICO», EN COPARTICIPACIÓN SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES.

25. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y LAS MARISMAS DE LEBRIJA S.C.A., PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DENOMINADO «COMPORTAMIENTO DEL NUEVO MATERIAL VEGETAL EN TOMATE PARA INDUSTRIA», EN COPARTICIPACIÓN SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES.

Sevilla, 1 de septiembre de 2018.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de agosto de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la entidad interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 23 de agosto de 2018.- La Directora General, P.S. la Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios (art. 4.6. D. 215/2015, de 14 de julio, BOJA núm. 136, 15.7), Concepción Cobo González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, sobre la ayuda establecida mediante convocatoria, de fecha 8 de febrero de 2018, por la que se efectúa convocatoria para la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas previstas en el Reglamento Delegado (UE) 2017/1165 de la Comisión, de 20 de abril.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión de pago de fecha 15.6.2018.

Extracto del acto: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de concesión de pago sobre la ayuda establecida mediante convocatoria, de fecha 8 de febrero de 2018, por la que se efectúa convocatoria para la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas previstas en el Reglamento Delegado (UE) 2017/1165 de la Comisión, de 20 de abril, para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla , Avda. de Grecia, s/n (Los Bermejales), 41012 Sevilla.

Núm.	Entidad	NIF
1	HORTOFRUTÍCOLA NARANJALES DEL GUADALQUIVIR S.C.A.	F41867482

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Manuel M.^a Franzón Alanís.
- DNI/NIF: 48976867T.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0075/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 26.6.18 y modelo 048 para abono sanción núm. 0482000279031.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don José Zarzuela Peña.
- DNI/NIF: 75894522L.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0219/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 18.7.18 y modelo 048 para abono sanción núm. 0482000287842.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 5 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Sebastian Bernal González.
- NIF/CIF: 32053384D.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0349/18.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 24.7.18.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Ezequiel Jiménez Serván.
- NIF/CIF:15442553P
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0383/18
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 10.7.18
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado

Cádiz, 5 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a baja de explotaciones/unidades productivas ganaderas al amparo del decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 5 de septiembre de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Trámite de audiencia de procedimiento de baja de explotaciones/unidades productivas ganaderas.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona) comunica trámite de audiencia previo a la baja en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 10.1 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo de alegaciones: Quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona), sita en Camino de las Mesas, s/n, C.P. 29680 - Estepona (Málaga).

Interesado: Diego Gutiérrez Herrera.

DNI: 25578044-C.

Expediente: 051MA01089 - Equino.

Interesado: Animal World del Portón, S.L.

DNI: B-92660071.

Expediente: 069MA00086 – Operador comercial (conejos y chinchillas).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución de archivo de solicitud de inscripción de unidad productiva ganadera al amparo del decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 5 de septiembre de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Resolución de archivo de solicitud de inscripción de unidad productiva en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona) comunica Resolución de archivo de solicitud de inscripción de unidad productiva en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 10.2 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Recursos: Recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona), sita en Camino de las Mesas, s/n, C.P. 29680, Estepona (Málaga).

Interesado: Claude Michel Rigo Gavrilloff.

DNI: Y5742535-R.

Expediente: 708CMRG-Núcleo zoológico (colección particular aves de cetrería).

Interesado: Andrés Márquez Villarrubia.

DNI: 27327990-B.

Expediente: Reactivación076MA01032-Equina.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Antonio Vallejo Molina.

NIF: 25064897A.

Expediente: MA/227/18.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: María Yolanda García Gutiérrez.

NIF: 78964235Z.

Expediente: MA/234/18.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Santiago Illán Fernández.

NIF: 22426459X.

Expediente: MA/322/18.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Moisés Vázquez Ruiz.

NIF: 76084843S.

Expediente: MA/276/18.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: José Antonio Pedroja Ponce.

NIF: 25723999V.

Expediente: MA/283/18.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Salomón e Hijos, C.B.
NIF: E21371695.
Expediente: MA/294/18.
Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Cristian Gutiérrez Ablanado.
NIF: 71676988H.
Expediente: MA/310/18.
Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Andrés Delgado Mateo.
NIF: 32047643H.
Expediente: MA/348/18.
Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Francisco Ruiz Natera.
NIF: 24883189H.
Expediente: MA/367/18.
Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Daouli Abdessamad.
NIF: X3721151G.
Expediente: MA/383/18.
Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: José Miguel Martín Martín.
NIF: 44668305M.
Expediente: MA/391/18.
Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 5 de septiembre de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentadas, sin efecto, las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos, significándoles que en el plazo de un mes quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: David Martín Soler.

NIF: 74893764Z.

Expediente: MA/0088/18.

Sanción: Multa de 1.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Elisabeth Charles Astrid.
NIF: X0795352N.
Expediente: MA/104/18.
Sanción: Multa de 600 €.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Jesús Daniel Galindo Rodríguez.
NIF: 53694593N.
Expediente: MA/110/18.
Sanción: Multa de 2.000 €.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Tomás Zapata Ariza.
NIF: 24877041B.
Expediente: MA/111/18.
Sanción: Multa de 2.000 €.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Juan Jesús Fernández Jiménez.
NIF: 44595124X.
Expediente: MA/124/18.
Sanción: Multa de 2.000 €.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Antonio Jesús Burgos Aranda.
NIF: 74856552Q.
Expediente: MA/130/18.
Sanción: Multa de 3.001 €.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Juan Martín Martín.
NIF: 765588553W.
Expediente: MA/143/18.
Sanción: Multa de 60 €.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Mariana Jiménez Acevedo.
NIF: 25556225M.
Expediente: MA/179/18.
Sanción: Multa de 600 €.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Esperanza Villena Cerezo.

NIF: 77469373Z.

Expediente: MA/235/18.

Sanción: Multa de 4.201 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 5 de septiembre de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de agosto de 2018, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por el que se notifica acto administrativo en procedimiento en materia de subvenciones.

No habiéndose podido practicar notificación personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita al interesado que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50 (41071) Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Subvenciones en base a la Orden de 25 de febrero de 2008. Bases reguladoras de concesión de ayudas para la conservación y mejora de las especies silvestres, sus hábitats y sus recursos naturales, protección del paisaje y del patrimonio natural y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

Beneficiario: Campo Amor, S.A.

NIF: A-41031675.

Expediente : PI/2008/41/00153.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro.

Plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acto, para que alegue o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Sevilla, 3 de agosto de 2018.- La Secretaria General, Pilar Navarro Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de agosto de 2018, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por el que se notifican actos administrativos en procedimiento en materia de subvenciones.

No habiéndose podido practicar notificación personal y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica los actos administrativos que se citan a los interesados que a continuación se relacionan, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50 (41071) Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Subvenciones en base a la Orden de 25 de febrero de 2008. Bases reguladoras de concesión de ayudas para la gestión forestal sostenible de los montes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa la convocatoria para el año 2008.

Beneficiario: La Toba, S.A. NIF: A41006743.

Expediente: PI/2008/14/00022.

Acto notificado: Resolución de denegación de ayuda.

Plazo de un mes para el recurso potestativo de reposición a contar desde el día siguiente a la notificación del acto o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Beneficiario: Villalar S.A. CIF: A28259620.

Expediente: PI/2008/23/00100.

Acto notificado: Resolución de denegación de ayuda.

Plazo de un mes para el recurso potestativo de reposición a contar desde el día siguiente a la notificación del acto o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 13 de agosto de 2018.- La Secretaria General, Pilar Navarro Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a un procedimiento sancionador en materia de protección ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Tribunales y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 50 en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesados: Don Francisco Ruiz Fernández y doña María Sánchez Maldonado.

Expediente: AL/2017/422/PA.

Recurso de alzada: 439/2018.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de 8 de junio de 2018.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: dos meses.

Sevilla, 4 de septiembre de 2018.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espacios naturales protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Tribunales y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Don Francisco Pérez Sánchez.

Expediente: CA/2016/1014/ENP.

Recurso de alzada: 2112/2017.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Cádiz.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 4 de septiembre de 2018.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n. 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1.- Expte.- CA/2012/1150/AGMA/COSA. Misajora S.L. . Barbate (Cádiz). 9ª Multa Coercitiva. Instalación de tarima de madera de unos 120 m². Instalación de pérgola de madera en la misma terraza y recubrimiento con duelas de madera de la fachada de edificación existente. Todo ello en zona afectada por Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre y sin autorización de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. En el paraje conocido como Deslinde C-546-CA, entre los hitos 17 y 18, en el T.M. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo: Imponer a la entidad Misajora S.L. una 9ª Multa Coercitiva, en la cuantía de 228 Euros como consecuencia de incumplimiento de la obligación de retirada de la instalación denunciada.

2.- Expte.- CA/2017/856/GC/ENP. Juan Manuel Martínez Jordán. Santo Ángel Murcia (Murcia). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Realizar la práctica de buceo recreativo deportivo en zona de máxima protección en Espacio Natural Protegido sin autorización. En el paraje conocido como Isla de Tarifa, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada por el Artº 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía, siendo calificable como Leve y sancionable según Artº 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Juan Manuel Martínez Jordán, autor responsable de la/s infracción/es descrita/s, cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 250 Euros.

3.- Expte.- CA/2017/1147/AGMA/PA. DI2 Portuense S.L. . El Puerto de Santa María (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Vertido incontrolado de residuos (escombros sin tratar) en la Playa de la Atunara, en el T.M. de La Línea de la Concepción (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa expresamente tipificada por el Artº 147.1.d) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental,

siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 147.1.d) y 147.2 del mismo texto legal. Resolución: Imponer a la entidad DI2 Portuense S.L., como responsable de la/s infracción/es descrita/s, cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 1.000 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Retiradas de los residuos y entrega a gestor autorizado.

4.- Expte.- CA/2017/1173/PL/VP. Juan José Colares Freira. Los Barrios (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Vertido de residuos al Dominio Público Pecuario. En el paraje conocido como Finca Arenosillo, 13, en la Vía Pecuaría (Cañada Real de Botafuegos al Jaramillo), en el T.M. de Los Barrios (Cádiz). Resolución: Declarar la inexistencia de la infracción administrativa imputada.

5.- Expte.- CA/2018/177/GC/PA. Rafael Sánchez Caparrós. La Línea de la Concepción (Cádiz). Propuesta de Resolución. Desempeño de actividad productora de residuos peligrosos (taller de vehículos a motor) sin que conste la preceptiva comunicación previa a la Delegación Territorial de Medio Ambiente ni figura inscrito en el registro de productores de residuos peligrosos. Acopio de residuos en indebidas condiciones, sin etiquetado o , en su caso, con etiquetado ilegible, (Polígono Industrial El Zabal, C/ Taiña, nave 6-1), en el T.M. de Barbate (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen: Infracción Administrativa expresamente tipificada por el Artº 46.3.a) de la Ley Envases y Residuos de Envases, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 46.3.a) y 47.1.b) del mismo texto legal. Infracción Administrativa expresamente tipificada por el Artº 147.1.a) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 147.1.a) y 147.2 del mismo texto legal. Propuesta: Se imponga a Rafael Sánchez Caparrós, como responsable de la/s infracción/es descrita/s, cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de 1.600 Euros.

6.- Expte.- CA/2018/185/GC/PA. José Flores Cabeza. Olvera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Desempeño de actividad productora de residuos peligrosos (taller de vehículos a motor) sin llevar el correspondiente registro de residuos peligrosos producidos. No presentar el preceptivo informe preliminar de situación de suelos. En el paraje conocido como Talleres REYMA , (Polígono Industrial Los Remedios, nave 16), en el T.M. de Olvera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen: Infracción Administrativa expresamente tipificada por el Artº 147.1.e) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 147.1.e) y 147.2 del mismo texto legal. Infracción Administrativa expresamente tipificada por el Artº 144.1.c) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 144.1.c) y 145.2 del mismo texto legal. Propuesta: Se imponga a José Flores Cabeza, como responsable de la/s infracción/es descrita/s, cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de 1.500 Euros.

7.- Expte.- CA/2018/208/OF/PA. José María Gutiérrez Galván. Jerez de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Incumplimiento de la obligación de la remisión de los formularios de emisión de COV correspondientes a los años 2015 y 2016. En el paraje conocido como C/ Medina, 9, (Tintorería Pina), en el T.M. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa expresamente tipificada por el Artº 139.1.c) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Leve y sancionable según Artº 139.1.c) y 139.2 del mismo texto legal. Propuesta: Se imponga a José María Gutiérrez Galván, como responsable de la/s infracción/es descrita/s, cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de 400 Euros.

8.- Expte.- CA/2018/246/OF/PA. María Patrocinio Gómez Gutiérrez. El Puerto de Santa María (Cádiz). Propuesta de Resolución. No comunicar a la Administración los datos requeridos relativos a cuestiones relacionadas con la emisión de compuestos orgánicos volátiles. No remitir el formulario correspondiente a la declaración de compuestos orgánicos volátiles del año 2016. En el paraje conocido como Don Tintorería (Local A1-A2 Pta. 1, Centro Comercial Bahía Mar), en el T.M. de El Puerto de Santa María (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente

probados constituyen Infracción Administrativa expresamente tipificada por el Artº 139.1.c) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Leve y sancionable según Artº 139.1.c) y 139.2 del mismo texto legal. Propuesta: Se imponga a María Patrocinio Gómez Gutiérrez, como responsable de la/s infracción/es descrita/s, cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de 500 Euros.

9.- Expte.- CA/2018/253/GC/PA. Tecmargal S.L.U. . El Puerto de Santa María (Cádiz). Propuesta de Resolución. Vertido de residuos de demolición sobre unas superficie de unos 500 m², existiendo una máquina clasificadora del material, por lo que la actividad realizada en el emplazamiento tiene como finalidad la obtención de áridos , actividad que requiere la previa y preceptiva autorización ambiental unificada, (La Palmosilla), en el T.M. de Alcalá de los Gazules (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa expresamente tipificada por el Artº 131.1.a) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Muy Grave y sancionable según Artº 131.1.a) y 139.2 del mismo texto legal. Propuesta: Se imponga a la entidad Tecmargal S.L.U., como responsable de la/s infracción/es descrita/s, cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de 24.051 Euros.

10.- Expte.- CA/2018/245/OF/PA. Pérez Carreño S.A. . Cádiz (Cádiz). Propuesta de Resolución. Con motivo de comunicación de cese de la actividad productora de residuos peligrosos y potencialmente contaminante del suelo de la sociedad PÉREZ CARREÑO, S.L., con NIF: A14232912 y domicilio social en Avda. José León de Carranza n.º 16, C.P.: 11011, término municipal de Cádiz en establecimiento denominado Estación de Servicio 04087 ¿Cortadura¿, sito en el lugar identificado con el nombre de la empresa, se requiere, con arreglo a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados en Andalucía, aprobado por Decreto 18/2015, de 27 de enero, la presentación de Informe Histórico de Suelos en el emplazamiento. De la evaluación del citado Informe Histórico de Situación se determina la existencia de indicios racionales de contaminación, requiriéndose a la empresa, desde el Servicio de Residuos y Calidad del Suelo de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la elaboración de un Estudio de Calidad del Suelo del emplazamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. De acuerdo a dicho requerimiento, se recibe de la empresa CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A. (antes REPSOL COMERCIAL DE PETRÓLEO, S.A.), con NIF: A78492782 y domicilio social en Avda. San Francisco Javier n.º 15, 3ª planta, C.P.: 41005, término municipal de Sevilla, provincia de Sevilla, la siguiente documentación: Informe de investigación detallada del suelo (mayo de 2014). Análisis cuantitativo de riesgos (mayo de 2014). Informe de seguimiento (octubre de 2015). Dichos documentos son elaborados a petición de la empresa titular del establecimiento comercial, que es REPSOL COMERCIAL DE PETRÓLEO, S.A., siendo PÉREZ CARREÑO, S.L. el concesionario de la actividad que se realiza bajo el rótulo e imagen corporativa de REPSOL. Del análisis de la documentación recibida se observa la presencia de contaminantes en el suelo por encima de los Niveles Genéricos de Referencia en niveles que determinan la necesidad de intervención, observándose que el análisis cuantitativo de riesgos concluye que: Según los escenarios de exposición desarrollados y bajo los condicionantes de la presente evaluación, el programa RBCA determina que el riesgo potencial tóxico, con las concentraciones de contaminantes introducidas en suelo y en la fase disuelta de las aguas subterráneas, no sería aceptable para la vía de exposición de inhalación de volátiles en espacios cerrados para los trabajadores de la E.S. en cuanto al desarrollo de sus tareas en el interior del edificio auxiliar. Respecto al cumplimiento de los objetivos de calidad en aguas superficiales, las concentraciones en el punto de exposición calculadas mediante el programa RBCA son, al menos, seis órdenes de magnitud inferiores al objetivo de calidad establecido en la legislación. Por tanto, existiendo riesgo inadmisibles para la salud de las personas, debería haberse comunicado el resultado del estudio a esta Delegación Territorial (entonces competente para el inicio del procedimiento) para la declaración del suelo como contaminado. Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa expresamente tipificada por el Artº 139.1.c) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Leve y sancionable según Artº 139.1.c) y 139.2 del mismo texto legal. Propuesta: Se imponga a María Patrocinio Gómez Gutiérrez, como responsable de la/s infracción/es descrita/s, cuya

comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de 50.000 Euros.

11.- Expte.- CA/2018/260/AGMA/ENP. Dehesa El Chapatal C.G.S.L.. Algeciras (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Realización de las siguientes obras y actuaciones: enfoscado del dintel de entrada al cortijo. En vivienda existente se ha picado y enfoscado todo su exterior, cambiando también puertas y ventanas, así como parte de su interior y la cubierta de tejas. Ejecución de arqueta de piedra de 5x5 m. De lado y profundidad aproximada de 3 a 4 m. Para encauzar el agua saliente del molino. Realización de cuatro alcorques, camino y explanada con cimentación de piedra y refinado con grava, este camino paralelo a la Vía Pecuaría Vereda de San Roque, que ocupa parte de ella en una extensión aproximada de 300 m², se ha ejecutado rebajando medio metro el suelo, relleno de piedra caliza de cantera y posteriormente aporte de grava y rulado, para permitir el paso de vehículos; en la explanada se ha utilizado una grava más fina, aunque la cimentación ha sido la misma, siendo el total de la obra de unos 3080 m². Construcción de cobertizo o caseta de chapa de zinc de unos 30 m². Construcción de caseta de ladrillo y enfoscado de hormigón de 1,5 m. Por 2 m. Para meter el motor de gasoil que hay para bombear agua del pozo existente en la finca. En parcela al lado del cortijo se ha realizado una pradera de césped, la cual está ya una parte plantada y la otra está en la colocación de riego por aspersión con una superficie de 293 m². Instalación de contenedor metálico al lado del cobertizo o caseta de chapa de unas dimensiones aproximada de 13 m. Por 2 m. Instalación de cuadras simples de madera, totalmente desmontables y sin puertas, de dimensiones 180 m² por 2,5 m. De altura. Explanada de piedras con base de hormigón con una superficie de 160 m² ya concluida totalmente. Explanada de piedra idéntica a la anterior, en la cual solamente está hecha la caja para su colocación, con una superficie aproximada de 120 m². Corrales de madera y vallas metálicas que se han construido cerca de la explanada de superficie aproximada de unos 80 m² y unos 60 m de longitud. Instalación de 18 placas solares de 1m. Por 1,5 m aproximadamente, en tres hileras paralelas, sobre nave de chapa ya hecha anteriormente. Cuneta de grava de un metro de anchura por unos 40 metros de largo sobre la Vía Pecuaría Vereda de San Roque, todo ello en espacio natural protegido sin autorización. En el paraje conocido como Molino del Conde, en el Espacio Protegido (Los Alcornocales), en el T.M. de Castellar de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen: Infracción administrativa expresamente tipificada en Artº 26.2.e) de la Ley 2/86 de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 26.2.e) y 27.1.b) del mismo texto legal. Infracción administrativa expresamente tipificada en Artº 21.3.e) de la Ley de Vías Pecuarias, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 23.1.e) y 22.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a la entidad Dehesa del Chapatal C.G.S.L. como responsable de la/s infracción/es descrita/s: Sanción de multa pecuniaria por importe de 30.000 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

12.- Expte.- CA/2018/442/GC/PA. Juan Jesús López Téllez. Ubrique (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. Desempeño de actividad de gestión de residuos, chatarras metálicas, maderas, plásticos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (incluyendo residuos peligrosos consistentes en máquinas frigoríficas y pantallas de tubos de rayos catódicos), todo ello a la intemperie y en lugar no acondicionado. En el paraje conocido como Polígono 8 Parcela 141 (Cerro Mulera), en el T.M. de Ubrique (Cádiz). Acuerdo: Abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Informe a las alegaciones del interesado que manifiesta ser falsos los hechos que se le imputan y ratificación, en su caso, en los hechos denunciados.

13.- Expte.- CA/2018/481/GC/FOR. David España Santos. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Corte de un alcornoque (*Quercus Suber*) situado dentro de los límites del Parque de Los Alcornocales, sin presentar ningún tipo de autorización. En el paraje conocido como Pista La Peña, en el Espacio Protegido (Los Alcornocales), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el Artº 76.2 de la Ley Forestal de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según Artº 80.3 y 86.b) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 2.000 Euros.

14.- Expte.- CA/2018/595/AGMA/PA. Antonio González Lobón. Conil de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Desempeño de actividad consistente en acopio, secado y trituración de residuos(restos vegetales) sujeta a autorización ambiental unificada, sin disponer de ella (Hozanejos), en el T.M. de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el Artº 131.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Muy Grave y sancionable según Artº 131.1.a) y 132.2 del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 24.051 Euros.

15.- Expte.- CA/2018/685/AGMA/VP. Joelle Isabelle Collete. Marbella (Málaga). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Nivelación y ensanchamiento del terreno con disposición de albero con afectación a la vegetación circundante en el tramo de acceso a su finca, actuación llevada a cabo sobre Dominio Público Pecuario, sin autorización. En el paraje conocido como Sausal. Polígono 2, en la Vía Pecuaría (Vereda del Sausal), en el T.M. de San Roque (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el Artº 21.3.e) de la Ley 2/86 de Vías Pecuarias, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 21.3.e) y 22.1.b) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 1.000 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

16.- Expte.- CA/2018/687/AGMA/PA. Antonio Hernández Moreno 2011 S.L., Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Existencia de residuos peligrosos (aceites de vehículos a motor, lubricantes de motores, baterías. Componentes de motor contaminados con hidrocarburos, trapos y envases contaminados de residuos peligrosos, envases que han contenido sustancias peligrosas o están contaminados por ellas, gases refrigerantes y baterías de automoción) depositados directamente sobre suelo sin acondicionar o en envases situados en lugares no acondicionados y sin elementos de contención de derrames accidentales, observándose derrames sobre el suelo. Acopio de neumáticos de vehículos a motor en lugar no acondicionado. Eliminación mediante quema de residuos peligrosos (trapos impregnados de residuos peligrosos y absorbentes contaminados). La empresa no ha presentado tampoco comunicación previa al desempeño de actividad productora de residuos peligrosos. En el paraje conocido como Empresa de Transportes Hnos. Paquirri (Ctra. de Munive, km 1 desde Sanlúcar a Costa Ballena), en el T.M. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el Artº 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según Artº 147.1.a) y 147.2 del mismo texto legal. Infracción tipificada por el Artº 146.1.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Muy Grave y sancionable según Artº 146.1.d) y 147.2 del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 10.000 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Retirada de los residuos y acreditar la entrega de residuos a gestor autorizado.

17.- Expte.- CA/2018/697/GC/PA. Joaquín Beltrán Gutiérrez. Prado del Rey (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Eliminación de residuos no peligrosos (plásticos, papel, madera, etc) mediante su vertido en un desnivel en el terreno. En el paraje conocido como Polígono 72, Parcela 23 (Parrilla Baja), en el T.M. de Arcos de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el Artº 147.1.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según Artº 147.1.d) y 147.2 del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 1.0001 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Retirada de los residuos y su entrega a gestor autorizado.

Cádiz, 4 de septiembre de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 1725/2018).

Núm. Expte.: AAU/HU/021/16.

Ubicación: En el término municipal de Villablanca (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita.

Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de Autorización Ambiental Unificada a Silvasur, S.A., para su proyecto de cambio de uso de forestal a agrícola y transformación en regadío de 9,1768 ha de la finca «El Centenil», ubicada en el t.m. de Villablanca (Huelva)

Huelva, 1 de junio de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 14 de agosto de 2018, de la Fundación Andaluza de Farmacia Hospitalaria (FAFH), por el que se convoca becas y ayudas (Convocatoria 2019), para la realización de proyectos de investigación, becas y formación para la ampliación de conocimientos relacionados con el campo de la Farmacia Hospitalaria. (PP. 2356/2018).

Se convoca:

Rotación Comunidad Autónoma Andaluza: diez becas de 1.000 € mensuales para ampliación de conocimientos mediante rotaciones en centros de Andalucía, siendo el periodo de rotación máximo de dos meses.

Rotaciones Nacionales: diez becas de 1.200 € mensuales para ampliación de conocimientos mediante rotaciones en centros de otras comunidades autónomas nacionales, siendo el periodo de rotación máximo de dos meses.

Rotaciones Internacionales: tres becas para ampliación de conocimientos mediante rotaciones en centros de otros países, con una dotación máxima de 8.000 €, y un periodo máximo de rotación de seis meses.

Proyectos de Investigación: quince ayudas para la realización de proyectos de investigación en materias relacionadas con el campo de la Farmacia Hospitalaria, con una dotación máxima de 3.000 €.

Formación Académica Postgrado: cinco becas para ampliación de conocimientos mediante formación académica postgrado, con una dotación máxima de 3.000 €.

Beca de Coordinación del Grupo de Mantenimiento de la Guía Farmacoterapéutica de Referencia del SSPA: una beca para coordinar el grupo de mantenimiento de la Guía de referencia del SSPA, con una dotación máxima de 6.000 €.

Beca de Coordinación de Imagen de la SAFH: una beca para desarrollar labores de gestor redes (Community Manager) de la Sociedad Andaluza de Farmacia Hospitalaria (SAFH), con una dotación de 3.600 € anuales.

Beca de Colaborador/a Grupo de Enfermedades Raras (GAMHER): una beca para colaborar con el grupo de enfermedades raras (GAMHER), con una dotación máxima de 3.000 €.

Las bases de la convocatoria se publicarán en la página web de la SAFH (www.safh.org).

Huelva, 14 de agosto de 2018.- La Presidenta, Esperanza Quintero Pichardo.